

FIANZAS DE FIDELIDAD EMPRESARIAL

No. DE PÓLIZA: TG - 31 - 56

No. DE ENDOSO: 1

Página 1 de 18

RENOVACIÓN FIANZAS DE FIDELIDAD

EMITIDO EN LEMPIRA

AFIANZADO: 692041 - AGENCIA HONDUREÑA DE AERONAUTICA CIVIL
IDENTIDAD/RTN: 08019995223540
DIRECCION: AEROPUERTO TONCONTIN, 500 MTS AL NORTE, CONTIGUO A CORREO DE HONDURAS
TELEFONO(S):
COLONIA: 15 DE SEPTIEMBRE
MUNICIPIO: DISTRITO CENTRAL
DEPARTAMENTO: FCO. MORAZAN
TIPO DE OPERACION: SEGURO DIRECTO

AGENTE: 216 OFICINA PRINCIPAL - 101
TELEFONO:

VIGENCIA DE LA POLIZA**DESDE:** 01/01/2022**HASTA:** 01/01/2023

Ambas fechas a las 12:00 hrs, Hora local de Honduras

Seguros Atlántida, S.A. denominada en adelante la compañía y de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares estipuladas en la póliza, teniendo prelación las últimas sobre las primeras, emite el presente según los Riesgos Cubiertos y Límites de Responsabilidad descritos más adelante.

Suma Asegurada:	L.	2,385,000.00
Prima Gravada:	L.	35,775.00
Prima Exenta:	L.	0.00
Prima Comercial:	L.	35,775.00
Gastos De Emisión:	L.	500.00
I.S.V.:	L.	5,366.25
Prima Total:	L.	41,641.25

QUEDA ENTENDIDO Y ACORDADO QUE EL ASEGURADO Y SEGUROS ATLANTIDA. HAN LEIDO LAS CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y ENDOSOS QUE FORMAN PARTE DE ESTA PÓLIZA. EN FE DE LO CUAL SE FIRMA EN HONDURAS HOY, 8 de Junio de 2022.



FIANZAS DE FIDELIDAD EMPRESARIAL

No. DE PÓLIZA: TG - 31 - 56

No. DE ENDOSO: 1

Página 2 de 18

FIANZAS DE FIDELIDAD

Seguros Atlántida, S.A., con domicilio en Tegucigalpa, M.D.C., República de Honduras, C.A., denominada de aquí en adelante la Afianzadora, garantiza por la presente fianza al Beneficiario por las actuaciones del Afianzado en el desempeño de su cargo, Según se describe en la solicitud y en las condiciones generales y particulares adjuntas, las cuales aceptan las partes contratantes como parte integrante del presente contrato.

En testimonio de lo cual, la Afianzadora firma la presente en la misma fecha que se indica en la vigencia de las Condiciones Particulares.

Las condiciones particulares tienen prelación sobre las generales



FIRMA AFIANZADO

DUPLICADO

FIANZAS DE FIDELIDAD EMPRESARIAL

No. DE PÓLIZA: TG - 31 - 56

No. DE ENDOSO: 1

Página 3 de 18

RIESGOS CUBIERTOS Y LIMITES DE RESPONSABILIDAD

INCISO : 1
DIRECCION: RES. LAS HADAS, III ETAPA, CASA Z2, BLOQUE 10, DISTRITO CENTRAL
PAIS : HONDURAS DEPARTAMENTO: FCO. MORAZAN
MUNICIPIO: DISTRITO CENTRAL COLONIA : RES. LAS HADAS
BIEN : CONTRATO:

*** OBJETO DE SEGURO: INFIDELIDAD DEL EMPLEADO ***

COBERTURA

SUMA ASEGURADA

-AMPARA LAS PÉRDIDAS ECONÓMICAS QUE SUFRA EL BENEFICIARIO DERIVADAS DE UN ACTO DE INFIDELIDAD COMETIDO POR EL AFIANZADO MIENTRAS REALIZA LAS FUNCIONES DEL PUESTO INDICADO EN LA SOLICITUD DE FIANZA, OCURRIDO DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA.

CUBRIRÁ ADEMÁS LOS SINIESTROS QUE Y CUANDO EL AFIANZADO SOLICITE DICHA EXTENSIÓN DE COBERTURA Y LA AFIANZADORA BRINDE POR ESCRITO LA ACEPTACIÓN

SUMA ASEGURADA L. 500,000.00

INCISO : 2
DIRECCION: COL. MARIA JOSE, CALLE PRINCIPAL, BLOQUE D, COMAYAGUELA
PAIS : HONDURAS DEPARTAMENTO: FCO. MORAZAN
MUNICIPIO: DISTRITO CENTRAL COLONIA : COL. MARIA JOSE
BIEN : CONTRATO:

*** OBJETO DE SEGURO: INFIDELIDAD DEL EMPLEADO ***

COBERTURA

SUMA ASEGURADA

-AMPARA LAS PÉRDIDAS ECONÓMICAS QUE SUFRA EL BENEFICIARIO DERIVADAS DE UN ACTO DE INFIDELIDAD COMETIDO POR EL AFIANZADO MIENTRAS REALIZA LAS FUNCIONES DEL PUESTO INDICADO EN LA SOLICITUD DE FIANZA, OCURRIDO DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA.

CUBRIRÁ ADEMÁS LOS SINIESTROS QUE Y CUANDO EL AFIANZADO SOLICITE DICHA EXTENSIÓN DE COBERTURA Y LA AFIANZADORA BRINDE POR ESCRITO LA ACEPTACIÓN

SUMA ASEGURADA L. 250,000.00

INCISO : 3
DIRECCION: COL. LA RIVIERA, BLOQUE 6, LA CEIBA
PAIS : HONDURAS DEPARTAMENTO: ATLANTIDA
MUNICIPIO: LA CEIBA COLONIA : COL. LA RIVIERA
BIEN : CONTRATO:

FIANZAS DE FIDELIDAD EMPRESARIAL

No. DE PÓLIZA: TG - 31 - 56

No. DE ENDOSO: 1

Página 4 de 18

*** OBJETO DE SEGURO: INFIDELIDAD DEL EMPLEADO ***

COBERTURA

SUMA ASEGURADA

-AMPARA LAS PÉRDIDAS ECONÓMICAS QUE SUFRA EL BENEFICIARIO DERIVADAS DE UN ACTO DE INFIDELIDAD COMETIDO POR EL AFIANZADO MIENTRAS REALIZA LAS FUNCIONES DEL PUESTO INDICADO EN LA SOLICITUD DE FIANZA, OCURRIDO DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA.

CUBRIRÁ ADEMÁS LOS SINIESTROS QUE Y CUANDO EL AFIANZADO SOLICITE DICHA EXTENSIÓN DE COBERTURA Y LA AFIANZADORA BRINDE POR ESCRITO LA ACEPTACIÓN

SUMA ASEGURADA L. 25,000.00

INCISO : 4

DIRECCION: KM 12, CARRETERA WEST END, ROATAN, ISLAS DE LA BAHIA

PAIS : HONDURAS

DEPARTAMENTO: ISLAS DE LA BAHIA

MUNICIPIO: ROATAN

COLONIA : WEST END

BIEN :

CONTRATO:

*** OBJETO DE SEGURO: INFIDELIDAD DEL EMPLEADO ***

COBERTURA

SUMA ASEGURADA

-AMPARA LAS PÉRDIDAS ECONÓMICAS QUE SUFRA EL BENEFICIARIO DERIVADAS DE UN ACTO DE INFIDELIDAD COMETIDO POR EL AFIANZADO MIENTRAS REALIZA LAS FUNCIONES DEL PUESTO INDICADO EN LA SOLICITUD DE FIANZA, OCURRIDO DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA.

CUBRIRÁ ADEMÁS LOS SINIESTROS QUE Y CUANDO EL AFIANZADO SOLICITE DICHA EXTENSIÓN DE COBERTURA Y LA AFIANZADORA BRINDE POR ESCRITO LA ACEPTACIÓN

SUMA ASEGURADA L. 25,000.00

INCISO : 5

DIRECCION: BOSQUE EL TABLON, CIRCUITO 1, BLOQUE 8, DISTRITO CENTRAL

PAIS : HONDURAS

DEPARTAMENTO: FCO. MORAZAN

MUNICIPIO: DISTRITO CENTRAL

COLONIA : BOSQUE EL TABLON

BIEN :

CONTRATO:

*** OBJETO DE SEGURO: INFIDELIDAD DEL EMPLEADO ***

COBERTURA

SUMA ASEGURADA

-AMPARA LAS PÉRDIDAS ECONÓMICAS QUE SUFRA EL BENEFICIARIO DERIVADAS DE UN ACTO DE INFIDELIDAD COMETIDO POR EL AFIANZADO MIENTRAS REALIZA LAS FUNCIONES DEL PUESTO INDICADO EN LA SOLICITUD DE FIANZA, OCURRIDO DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA.

CUBRIRÁ ADEMÁS LOS SINIESTROS QUE Y CUANDO EL AFIANZADO SOLICITE DICHA EXTENSIÓN DE COBERTURA Y LA AFIANZADORA BRINDE POR ESCRITO LA ACEPTACIÓN

SUMA ASEGURADA L. 500,000.00

FIANZAS DE FIDELIDAD EMPRESARIAL

No. DE PÓLIZA: TG - 31 - 56

No. DE ENDOSO: 1

Página 5 de 18

INCISO : 6

DIRECCION: RES. HONDURAS, BLOQUE Z-15, DISTRITO CENTRAL

PAIS : HONDURAS

DEPARTAMENTO: FCO. MORAZAN

MUNICIPIO: DISTRITO CENTRAL

COLONIA : RES. HONDURAS

BIEN :

CONTRATO:

*** OBJETO DE SEGURO: INFIDELIDAD DEL EMPLEADO ***

COBERTURA

SUMA ASEGURADA

-AMPARA LAS PÉRDIDAS ECONÓMICAS QUE SUFRA EL BENEFICIARIO DERIVADAS DE UN ACTO DE INFIDELIDAD COMETIDO POR EL AFIANZADO MIENTRAS REALIZA LAS FUNCIONES DEL PUESTO INDICADO EN LA SOLICITUD DE FIANZA, OCURRIDO DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA.

CUBRIRÁ ADEMÁS LOS SINIESTROS QUE Y CUANDO EL AFIANZADO SOLICITE DICHA EXTENSIÓN DE COBERTURA Y LA AFIANZADORA BRINDE POR ESCRITO LA ACEPTACIÓN

SUMA ASEGURADA

L.

500,000.00

INCISO : 7

DIRECCION: BO. LA LEONA, CALLE PRINCIPAL, ZONA ZARAGOSA, CASA 1662, DISTRITO CENTRAL

PAIS : HONDURAS

DEPARTAMENTO: FCO. MORAZAN

MUNICIPIO: DISTRITO CENTRAL

COLONIA : BO. LA LEONA

BIEN :

CONTRATO:

*** OBJETO DE SEGURO: INFIDELIDAD DEL EMPLEADO ***

COBERTURA

SUMA ASEGURADA

-AMPARA LAS PÉRDIDAS ECONÓMICAS QUE SUFRA EL BENEFICIARIO DERIVADAS DE UN ACTO DE INFIDELIDAD COMETIDO POR EL AFIANZADO MIENTRAS REALIZA LAS FUNCIONES DEL PUESTO INDICADO EN LA SOLICITUD DE FIANZA, OCURRIDO DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA.

CUBRIRÁ ADEMÁS LOS SINIESTROS QUE Y CUANDO EL AFIANZADO SOLICITE DICHA EXTENSIÓN DE COBERTURA Y LA AFIANZADORA BRINDE POR ESCRITO LA ACEPTACIÓN

SUMA ASEGURADA

L.

85,000.00

INCISO : 8

DIRECCION: COL. SAN LUIS, BLOQUE Z-15, DISTRITO CENTRAL

PAIS : HONDURAS

DEPARTAMENTO: FCO. MORAZAN

MUNICIPIO: DISTRITO CENTRAL

COLONIA : COL. SAN LUIS

BIEN :

CONTRATO:

*** OBJETO DE SEGURO: INFIDELIDAD DEL EMPLEADO ***

COBERTURA

SUMA ASEGURADA

-AMPARA LAS PÉRDIDAS ECONÓMICAS QUE SUFRA EL BENEFICIARIO DERIVADAS DE UN ACTO DE INFIDELIDAD COMETIDO POR EL AFIANZADO MIENTRAS REALIZA LAS FUNCIONES DEL PUESTO INDICADO EN LA SOLICITUD DE FIANZA, OCURRIDO DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA.

FIANZAS DE FIDELIDAD EMPRESARIAL

No. DE PÓLIZA: TG - 31 - 56

No. DE ENDOSO: 1

Página 6 de 18

CUBRIRÁ ADEMÁS LOS SINIESTROS QUE Y CUANDO EL AFIANZADO SOLICITE DICHA EXTENSIÓN DE COBERTURA Y LA AFIANZADORA BRINDE POR ESCRITO LA ACEPTACIÓN

SUMA ASEGURADA L. 500,000.00

SUMA ASEGURADA TOTAL L. 2,385,000.00


FIRMA AUTORIZADA


SEGUROS ATLANTIDA
GERENCIA GENERAL
TEGUCIGALPA, M.D.C.

FIANZAS DE FIDELIDAD EMPRESARIAL

No. DE PÓLIZA: TG - 31 - 56

No. DE ENDOSO: 1

Página 7 de 18

LISTADO DE DEDUCIBLES

INCISO : 1
AFIANZADO: ROBERTO O CONNOR RODRIGUEZ
CARGO : SUB DIRECTOR GENERAL
DIRECCION: RES. LAS HADAS, III ETAPA, CASA Z2, BLOQUE 10, DISTRITO CENTRAL
PAIS : HONDURAS DEPARTAMENTO: FCO. MORAZAN
MUNICIPIO: DISTRITO CENTRAL COLONIA : RES. LAS HADAS

SIN DEDUCIBLES

INCISO : 2
AFIANZADO: MARCO ANTONIO MARTINEZ AMADOR
CARGO : JEFE SECCION DE BIENES NACIONALES
DIRECCION: COL. MARIA JOSE, CALLE PRINCIPAL, BLOQUE D, COMAYAGUELA
PAIS : HONDURAS DEPARTAMENTO: FCO. MORAZAN
MUNICIPIO: DISTRITO CENTRAL COLONIA : COL. MARIA JOSE

SIN DEDUCIBLES

INCISO : 3
AFIANZADO: WILTON CAHIN BUSH PAVON
CARGO : JEFE REGIONAL LA CEIBA
DIRECCION: COL. LA RIVIERA, BLOQUE 6, LA CEIBA
PAIS : HONDURAS DEPARTAMENTO: ATLANTIDA
MUNICIPIO: LA CEIBA COLONIA : COL. LA RIVIERA

SIN DEDUCIBLES

INCISO : 4
AFIANZADO: ALAN KEMBERLIN BENNETT HYDES
CARGO : JEFE REGIONAL ROATAN
DIRECCION: KM 12, CARRETERA WEST END, ROATAN, ISLAS DE LA BAHIA
PAIS : HONDURAS DEPARTAMENTO: ISLAS DE LA BAHIA
MUNICIPIO: ROATAN COLONIA : WEST END

SIN DEDUCIBLES

INCISO : 5
AFIANZADO: SUHELEN NICOL FERRERA QUIJAN
CARGO : JEFE SECCION DE FINANZAS
DIRECCION: BOSQUE EL TABLON, CIRCUITO 1, BLOQUE 8, DISTRITO CENTRAL
PAIS : HONDURAS DEPARTAMENTO: FCO. MORAZAN
MUNICIPIO: DISTRITO CENTRAL COLONIA : BOSQUE EL TABLON

SIN DEDUCIBLES

INCISO : 6
AFIANZADO: HECTOR AMILCAR AVILA ESCOBAR

FIANZAS DE FIDELIDAD EMPRESARIAL

No. DE PÓLIZA: TG - 31 - 56

No. DE ENDOSO: 1

Página 8 de 18

CARGO : JEFE SECCION DE COMPRAS
DIRECCION: RES. HONDURAS, BLOQUE Z-15, DISTRITO CENTRAL
PAIS : HONDURAS DEPARTAMENTO: FCO. MORAZAN
MUNICIPIO: DISTRITO CENTRAL COLONIA : RES. HONDURAS

SIN DEDUCIBLES

INCISO : 7
AFIANZADO: ANTONIO FRANCISCO GARCIA NAVARRO
CARGO : JEFE SECCION DE ALMACEN
DIRECCION: BO. LA LEONA, CALLE PRINCIPAL, ZONA ZARAGOSA, CASA 1662, DISTRITO CENTRAL
PAIS : HONDURAS DEPARTAMENTO: FCO. MORAZAN
MUNICIPIO: DISTRITO CENTRAL COLONIA : BO. LA LEONA

SIN DEDUCIBLES

INCISO : 8
AFIANZADO: MARIO ROLANDO DIAZ
CARGO : JEFE SECCION DE VIATICOS Y PAGOS
DIRECCION: COL. SAN LUIS, BLOQUE Z-15, DISTRITO CENTRAL
PAIS : HONDURAS DEPARTAMENTO: FCO. MORAZAN
MUNICIPIO: DISTRITO CENTRAL COLONIA : COL. SAN LUIS

SIN DEDUCIBLES


FIRMA AUTORIZADA


SEGUROS ATLANTIDA

FIANZAS DE FIDELIDAD EMPRESARIAL

No. DE PÓLIZA: TG - 31 - 56

No. DE ENDOSO: 1

Página 9 de 18

SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A., CON DOMICILIO EN TEGUCIGALPA, M.D.C., REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A., DENOMINADA DE AQUÍ EN ADELANTE "LA AFIANZADORA", GARANTIZA POR LA PRESENTE FIANZA AL "BENEFICIARIO" POR LAS ACTUACIONES DEL "AFIANZADO" EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO, SEGÚN SE DESCRIBE EN LA SOLICITUD HECHA POR EL AFIANZADO Y EN LAS CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y ESPECIALES ADJUNTAS, LAS CUALES ACEPTAN LAS PARTES CONTRATANTES COMO PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, LA COMPAÑÍA FIRMA LA PRESENTE EN LA MISMA FECHA QUE SE INDICA EN LA VIGENCIA DE LAS CONDICIONES ESPECIALES.

LAS CONDICIONES ESPECIALES TIENEN PRELACIÓN SOBRE LAS GENERALES.

DEFINICIÓN DE LAS PARTES

"**SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A.**", QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTA FIANZA SE DENOMINARA "LA AFIANZADORA", SE OBLIGA SOLIDARIAMENTE A PAGAR A **AGENCIA HONDUREÑA DE AERONAUTICA CIVIL** QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL BENEFICIARIO", HASTA POR LA CANTIDAD DE **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,385,000.00)**, POR CUALQUIER SUMA DE DINERO O VALORES QUE LE PERTENEZCAN O TENGA BAJO SU RESPONSABILIDAD Y DE CUYA FALTA RESULTAREN RESPONSABLES LOS EMPLEADOS QUE OCUPAN LOS CARGOS DESCRITOS EN NOMINA ADJUNTA, QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARAN "LOS AFIANZADOS".

"**SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A.**" PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE ESTA FIANZA REPRESENTA, QUEDA SOMETIDA A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

CONDICIONES PARTICULARES

BIENES E INTERESES CUBIERTOS:

ESTÁ PÓLIZA CUBRE LAS PÉRDIDAS ECONÓMICAS QUE SUFRA EL BENEFICIARIO DERIVADAS DE UN ACTO DE INFIDELIDAD COMETIDO POR EL AFIANZADO MIENTRAS REALIZA LAS FUNCIONES DEL PUESTO INDICADO EN LA SOLICITUD DE FIANZA, OCURRIDO DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA. CUBRIRÁ ADEMÁS LOS SINIESTROS QUE Y CUANDO EL AFIANZADO SOLICITE DICHA EXTENSIÓN DE COBERTURA Y LA AFIANZADORA BRINDE POR ESCRITO LA ACEPTACIÓN CORRESPONDIENTE.

EXCLUSIONES:

LA AFIANZADORA, NO CUBRIRÁ BAJO ESTA PÓLIZA LOS DAÑOS CONSECUCIONALES O GASTOS DE CUALQUIER ÍNDOLE, QUE SE PRODUZCAN O QUE SEAN AGRAVADOS POR:

- 1) ACTOS CULPOSOS DEL AFIANZADO.
- 2) ACTOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.

FIANZAS DE FIDELIDAD EMPRESARIAL

No. DE PÓLIZA: TG - 31 - 56

No. DE ENDOSO: 1

Página 10 de 18

- 3) INFIDELIDAD DEL AFIANZADO EN EL DESEMPEÑO DE UN PUESTO DIFERENTE AL INDICADO EN LA PÓLIZA.
- 4) INFIDELIDADES O CUALQUIER ACTO DESHONESTO QUE SE GENEREN FUERA DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
- 5) ACTOS FRAUDULENTOS, COMETIDOS CON LA PARTICIPACIÓN DEL BENEFICIARIO, SUS ACCIONISTAS, PROPIETARIOS, O FACILITADOS POR SU ACTITUD PASIVA OMISIVA.
- 6) ACTOS DOLOSOS DEL AFIANZADO NO COMETIDOS CON FINES DE LUCRO, DENTRO DE ESTA CATEGORÍA SE UBICAN LOS DAÑOS MALICIOSOS Y EL SABOTAJE.
- 7) ACTOS DE INFIDELIDAD COMETIDOS POR EL AFIANZADO, DE LOS CUALES TUVO CONOCIMIENTO EL BENEFICIARIO Y NO LO INFORMÓ A LA AFIANZADORA; NI TOMÓ LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EVITAR LA CONSECUENCIA DEL ILÍCITO.
- 8) LA FACILITACIÓN DE LA INFIDELIDAD EN QUE INCURRA EL BENEFICIARIO AL OCULTAR ALGÚN ELEMENTO DEL SINIESTRO, O COLABORAR EN LA DESAPARICIÓN O ALTERACIÓN DE LAS EVIDENCIAS DEL ILÍCITO.
- 9) MODIFICACIONES, ELIMINACIÓN O INOBSERVANCIA, AUSENCIA O DEFICIENCIA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECLARADO POR EL BENEFICIARIO, QUE PERMITA PREVENIR LA OCURRENCIA DE SINIESTROS.
- 10) ACTOS DE INFIDELIDAD COMETIDOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS, A MENOS QUE LA AFIANZADORA HAYA ACEPTADO OTORGAR LA COBERTURA DE RIESGOS EN EL EXTERIOR.
- 11) RESPONSABILIDAD CIVIL, ERRORES Y OMISIONES ATRIBUIBLES AL AFIANZADO O AL BENEFICIARIO.
- 12) LUCRO CESANTE O INTERRUPCIÓN DE NEGOCIO, PERDIDA DE MERCADO, INTERESES, COMISIONES, DIFERENCIAS CAMBIARIAS Y OTRAS SIMILARES. TAMPOCO SE CUBRIRÁN LOS HONORARIOS NI OTROS GASTOS LEGALES EN QUE INCURRA EL BENEFICIARIO, ORIGINADO EN LA DEMANDA JUDICIAL CONTRA EL EMPLEADO O EMPLEADOS CAUSANTES DE LA PERDIDA.
- 13) LAS PÉRDIDAS QUE SE DERIVEN DE ACCIONES U OMISIONES ORDENADAS POR EL BENEFICIARIO QUE SEAN ARBITRARIAS O EVIDENTEMENTE EXTRAÑAS A LAS COMPETENCIAS DEL AFIANZADO.
- 14) AQUELLAS PERDIDAS EN LAS QUE EL BENEFICIARIO NO CUENTE CON ELEMENTOS PARA PROBAR EL ILÍCITO, O EN LAS QUE LOS ELEMENTOS DE PRUEBA APORTADOS POR EL BENEFICIARIO A LA AFIANZADORA PARA EL TRÁMITE DE RECLAMO PERMITAN A LA AFIANZADORA CONCLUIR QUE LA INFIDELIDAD NO FUE COMETIDA POR EL AFIANZADO.
- 15) RECLAMACIONES POR FALTANTES O PERDIDAS EN INVENTARIOS, ES DECIR QUE LA PÉRDIDA DEBERÁ SER CLARA Y PRECISA, INDICÁNDOSE EL RESPONSABLE DE LA MISMA MEDIANTE SENTENCIA CIVIL O CRIMINAL.

FIANZAS DE FIDELIDAD EMPRESARIAL

No. DE PÓLIZA: TG - 31 - 56

No. DE ENDOSO: 1

Página 11 de 18

- 16) LA AFIANZADORA NO SERÁ RESPONSABLE DE CONFORMIDAD CON ESTA PÓLIZA, SI SE COMPRUEBA QUE EL PRODUCTO DEL DELITO COMETIDO POR EL AFIANZADO HA SIDO UTILIZADO PARA PAGAR AL BENEFICIARIO ALGÚN ADEUDO PREXISTENTE O QUE EL HECHO FUE COMETIDO POR CULPA DE ESTE ÚLTIMO.
- 17) ROBO O ASALTO, EXTRAVÍO O DESTRUCCIÓN ACCIDENTAL O DEBIDO A ACTOS FORTUITOS O CAUSAS POR FUERZA MAYOR O RIESGOS DE DESASTRE FUERA DE CONTROL DE LOS EMPLEADOS; ASIMISMO LAS PERDIDAS POR CUENTAS POR COBRAR IRRECUPERABLES, MOROSIDAD O EXTRAVÍO DE FACTURAS.
- 18) LA PÉRDIDA RESULTANTE TOTAL O PARCIALMENTE DE UN ACTO INICUO O POR NEGLIGENCIA DE CUALQUIER DIRECTOR O DIRECTORES, JEFES, INSTRUCTORES Y COORDINADORES DEL AFIANZADO EXCEPTO CUANDO LOS ACTOS QUE SE EJECUTEN VIENEN CON LA ENVERGADURA DE LOS DERECHOS USUALES DE UN EMPLEADO DEL BENEFICIARIO, DISTINTOS A LOS ACTOS DIRECTORALES, GENERALES A FAVOR DEL BENEFICIARIO.
- 19) NEGLIGENCIA.
- 20) PÉRDIDAS OCURRIDAS DURANTE EL TRANSPORTE DE DINERO O VALORES.
- 21) PÉRDIDAS CAUSADAS POR UNA PERSONA DE LA QUE SE TENGA CONOCIMIENTO QUE HA COMETIDO PREVIAMENTE UN ACTO DESHONESTO Y FRAUDULENTO.
- 22) PÉRDIDAS RESULTANTES DE UN DAÑO MATERIAL O UN DAÑO CORPORAL.
- 23) ESPIONAJE, CHANTAJE, EXTORSIÓN, LIBELO Y RIESGOS SIMILARES.
- 24) GUERRA, INVASIÓN, ACTOS DE ENEMIGO EXTRANJEROS, OPERACIONES HOSTILES O PARECIDAS A GUERRA (INDEPENDIENTEMENTE DE SI HAYA UNA DECLARACIÓN DE GUERRA), GUERRA CIVIL. DISPOSICIÓN PERMANENTE O TEMPORAL RESULTANTE DE CONFISCACIÓN, ORDEN O REQUISICIÓN DE CUALQUIER AUTORIDAD LEGAL CONSTITUIDA. HUELGAS, MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL, LEVANTAMIENTO MILITAR, INSURRECCIÓN, REBELIÓN, REVOLUCIÓN, PODER MILITAR Y/O USURPADO, LEY MARCIAL O ESTADO DE SITIO O CUALQUIER EVENTO O CAUSA QUE DETERMINE LA PROCLAMACIÓN O EL MANTENIMIENTO DE LEY MARCIAL O ESTADO DE SITIO.
- 25) PAGOS O RECOMPENSACIONES EN CASOS DE DEMORA, INTERRUPCIÓN A CAUSA DE CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS RELACIONADAS CON ACTOS DE TERRORISMO.
- 26) TODA PÉRDIDA O DAÑO EMERGENTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE REACCIÓN NUCLEAR, RADIACIÓN NUCLEAR, CONTAMINACIÓN RADIATIVA.
- 27) EXCLUSIONES:

FIANZAS DE FIDELIDAD EMPRESARIAL

No. DE PÓLIZA: TG - 31 - 56

No. DE ENDOSO: 1

Página 12 de 18

COBERTURA DE PÉRDIDAS OCASIONADAS POR EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS

COBERTURA DE ROBOS OCASIONADOS POR PERSONAS AJENAS A LA EMPRESA AFIANZADA

LISTADO AFIANZADOS

Nombre de Afianzado	Cargo de Afianzado	Suma Afianzada
ROBERTO O CONNOR RODRIGUEZ	SUB DIRECTOR GENERAL	500,000.00
MARCO ANTONIO MARTINEZ AMADOR	JEFE SECCION DE BIENES NACIONALES	250,000.00
WILTON CAHIN BUSH PAVON	JEFE REGIONAL LA CEIBA	25,000.00
ALAN KEMBERLIN BENNETT HYDES	JEFE REGIONAL ROATAN	25,000.00
SUHELEN NICOL FERRERA QUIJAN	JEFE SECCION DE FINANZAS	500,000.00
HECTOR AMILCAR AVILA ESCOBAR	JEFE SECCION DE COMPRAS	500,000.00
ANTONIO FRANCISCO GARCIA NAVARRO	JEFE SECCION DE ALMACEN	85,000.00
MARIO ROLANDO DIAZ	JEFE SECCION DE VIATICOS Y PAGOS	500,000.00

A N E X O**CONDICIONES ESPECIALES**

1. LA PRESENTE FIANZA GARANTIZA EL FIEL DESEMPEÑO DE LOS CARGOS COMO EMPLEADOS DE **AGENCIA HONDUREÑA DE AERONAUTICA CIVIL**, SEGÚN LISTADO ADJUNTO.
2. "EL BENEFICIARIO" SE COMPROMETE A QUE EN EL MOMENTO DE CONTRATAR A UN EMPLEADO QUE OCUPE UNO DE LOS CARGOS DESCRITO EN LA NOMINA DE POSICIONES, LE HARÁ FIRMAR AL MISMO UNA LETRA DE CAMBIO SIN PROTESTO A FAVOR DE SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A., HASTA POR LA CANTIDAD POR LA CUAL CUBRA SU CARGO, MISMA QUE "EL BENEFICIARIO" MANTENDRÁ EN SU PODER Y ÉSTA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE PARA PROCEDER A LA ATENCIÓN DE UNA RECLAMACIÓN AMPARADA EN ESTA FIANZA.

FIANZAS DE FIDELIDAD EMPRESARIAL

No. DE PÓLIZA: TG - 31 - 56

No. DE ENDOSO: 1

Página 13 de 18

3. ES ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LA RESPONSABILIDAD DE "SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A.," LLAMADA "LA AFIANZADORA" COMPRENDE LA PÉRDIDA DE DINERO, VALORES Y OTRAS PROPIEDADES QUE SUFRA **AGENCIA HONDUREÑA DE AERONAUTICA CIVIL** LLAMADO "EL BENEFICIARIO" A CAUSA DE FRAUDE O ACTOS DE MALA FE COMETIDOS POR CUALQUIERA DE LOS EMPLEADOS QUE OCUPEN UNA DE LAS POSICIONES DESCRITAS EN LA NÓMINA ADJUNTA, YA SEA ACTUANDO POR SÍ SOLOS O EN COMPLICIDAD CON OTROS, CONTRA LA PROPIEDAD DEL "BENEFICIARIO" O LOS BIENES QUE ESTE LE HAYA CONFIADO (EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO PENAL).
4. "EL BENEFICIARIO" SE OBLIGA A DAR PARTE POR ESCRITO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES POR EL TOTAL DEL FALTANTE EN CONTRA DEL EMPLEADO(S) AFIANZADO(S), INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE CONOCERSE QUE HA COMETIDO DESFALCO Y EL CUAL ESTÉ DEBIDAMENTE COMPROBADO.
5. QUEDA CLARAMENTE ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LA PRESENTE FIANZA EN NINGÚN CASO CUBRE RECLAMACIONES POR FALTANTES EN INVENTARIOS, ES DECIR QUE LA PÉRDIDA DEBERÁ SER CLARA Y PRECISA, INDICÁNDOSE EL RESPONSABLE DE LA MISMA MEDIANTE SENTENCIA CIVIL O CRIMINAL.
6. SE DEJA TAMBIÉN CLARO QUE EN CASO DE QUE SE PRESENTEN RECLAMACIONES POR PÉRDIDAS EN LAS CUALES INTERVENGAN UNO O MÁS PUESTOS Y/O EMPLEADOS, LA AFIANZADORA EN NINGÚN CASO SERÁ RESPONSABLE POR LAS SUMAS QUE EXCEDEN A LA CANTIDAD ESTABLECIDA COMO LÍMITE DE RESPONSABILIDAD MÁXIMA BAJO ESTE CONTRATO. (SEGÚN NOMINA DE POSICIONES).
7. "EL BENEFICIARIO" SE COMPROMETE QUE PARA EL EMPLEO DEL PERSONAL QUE OCUPE LAS POSICIONES AFIANZADAS DEBERÁ A TRAVÉS DE SU ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS HACER LAS INVESTIGACIONES Y ANÁLISIS SOBRE LA CONDICIÓN MORAL DE LA PERSONA CONTRATADA.
8. "EL BENEFICIARIO" SE OBLIGA A TENER UN ARCHIVO COMPLETO DE CADA EMPLEADO EN COPIA COMPLETA DE SUS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN Y DIRECCIÓN DE RESIDENCIA, EN FORMA ACTUALIZADA, ASÍ MISMO ESTABLECER UNA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN QUE SEA COMPATIBLE CON LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS.
9. PARA EFECTOS QUE ANTECEDEN EN LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DE ESTA FIANZA, EL "BENEFICIARIO", SE OBLIGA A PROCEDER CON TODA DILIGENCIA CONTRA EL "AFIANZADO" CIVIL Y CRIMINALMENTE, PRESENTANDO LA DENUNCIA O QUERRELA, SEGÚN SEA EL CASO, A PROCEDER A LA RATIFICACIÓN DE LA QUERRELA ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES; A ENTREGAR A LA "AFIANZADORA" COPIA CERTIFICADA DE LA MISMA DEBIDAMENTE RATIFICADA ; Y A OTORGAR REPRESENTACIÓN SUFICIENTE AL ABOGADO QUE DESIGNE LA "AFIANZADORA" PARA QUE PROSIGA LA ACCIÓN QUE SE INTENTE CONTAR EL "AFIANZADO". TODOS LOS GASTOS DERIVADOS DE JUICIO RESPECTIVO, POSTERIORES A LA DEMANDA. QUERRELA, CORRERÁN POR CUENTA DE LA "AFIANZADORA", SI ESTA OPTARE POR CONTINUAR DICHO JUICIO. EL "BENEFICIARIO" SE OBLIGA ASIMISMO, A PROPORCIONAR A LA "AFIANZADORA" TODOS LOS ELEMENTOS DE PRUEBA QUE ESTA SOLICITE Y QUE TENGAN PARA OBJETO COMPROBAR LA RESPONSABILIDAD DEL "AFIANZADO"
10. EN EL TÉRMINO EMPLEADO (S) AFIANZADO(S) SE EXTIENDE QUE QUEDAN AMPARADOS BAJO EL PRESENTE CONTRATO TODOS LOS EMPLEADOS PERMANENTES DEL ASEGURADO Y QUE ESTÉN BAJO PLANILLA. SE EXCLUYEN EL PERSONAL TEMPORAL BAJO CONTRATO, PERSONAL DE TERCEROS, SUBCONTRATADOS POR EL ASEGURADO QUE PUEDAN BRINDAR CUALQUIER TIPO DE SERVICIO.
11. "EL BENEFICIARIO" SE OBLIGA A INFORMAR DE NUEVOS CONTRATOS SI ESTO AUMENTA EL NÚMERO DE AFIANZADOS Y

FIANZAS DE FIDELIDAD EMPRESARIAL

No. DE PÓLIZA: TG - 31 - 56

No. DE ENDOSO: 1

Página 14 de 18

A PAGAR LA PRIMA ADICIONAL QUE PROCEDA, ASÍ MISMO DEBE PROVEER LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CONFORME AL ARTÍCULO 1146 DEL CÓDIGO.

12. "EL BENEFICIARIO" SE OBLIGA A PROBAR EN FORMA CLARA E INNEGABLE EL ACTO ILEGAL COMETIDO POR SU EMPLEADO (S) O AFIANZADO(S), SEGUIR TODO EL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECEN LAS LEYES PARA PROBAR SU RESPONSABILIDAD Y ENTABLAR DIRECTAMENTE ANTE LOS TRIBUNALES LAS CAUSAS LEGALES QUE CORRESPONDAN; ASÍ MISMO NO DESPEDILO DE SU TRABAJO SIN PREVIO AVISO A LA "AFIANZADORA" Y SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDOS EN LAS LEYES LABORALES.
13. VENCIDO EL PLAZO ESTABLECIDO EN ESTA FIANZA Y NO HABIENDO RECLAMO ALGUNO DENTRO DEL MISMO QUEDARÁ EXTINGUIDA LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA, DÁNDOSE POR CANCELADA AUNQUE EL DOCUMENTO ORIGINAL NO FUERE DEVUELTO.

CLÁUSULA DE RECLAMOS

ESTA FIANZA ÚNICAMENTE CUBRE LAS PERDIDAS ECONOMICAS QUE SUFRA EL BENEFICIARIO EFECTUADOS POR EMPLEADOS DIRECTOS Y REMUNERADOS BAJO PLANILLA DEL CONTRATANTE OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO E INTERPUESTOS TAN PRONTO COMO EL EMPLEADOR O CONTRATANTE TENGA CONOCIMIENTO DE LOS MISMOS TODO CONFORME EL ARTÍCULO 1146 DEL **CÓDIGO DE COMERCIO**, EL PLAZO MÁXIMO PARA CONOCER UNA PERDIDA AMPARADA SE EXTIENDA A TRES MESES MÁS DESPUÉS DE EXPIRADO LA VIGENCIA, DE ESTE CONTRATO DE FIANZA, TERMINADO ESTE PLAZO NO TENDRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD LA AFIANZADORA.

EL CONTRATANTE SE OBLIGA A EFECTUAR ARQUEOS PERIÓDICOS DE FONDOS ,LLEVAR CONCILIACIONES MENSUALES DE LAS CUENTAS BANCARIAS Y TOMAR INVENTARIOS FÍSICOS QUE COMPRUEBEN EXISTENCIAS DE BODEGA , ESTO DEBE EFECTUARLO MÍNIMO CADA TRES MESES ,SE OBLIGA A LLEVAR UN CONTROL DE LOS REPORTES LOS CUALES ESTARÁN DISPONIBLES PARA REVISIÓN DE LA AFIANZADORA EN CUALQUIER MOMENTO, ASIMISMO CUMPLIRÁ CON SUS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO EN FORMA ESTRICTA, LA FALTA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO REVELARAN DE RESPONSABILIDAD A LA AFIANZADORA

ESTE CONTRATO EXCLUYE CUALQUIER PÉRDIDA DEBIDO A ROBO O ASALTO, EXTRAVIÓ O DESTRUCCIÓN ACCIDENTAL O DEBIDO A CAUSAS POR FUERZA MAYOR O RIESGOS DE DESASTRE FUERA DE CONTROL DE LOS EMPLEADOS; ASIMISMO LAS PERDIDAS POR CUENTAS POR COBRAR IRRECUPERABLES, MOROSIDAD O EXTRAVIÓ DE FACTURAS.

EL CONTRATO EXCLUYE LAS PÉRDIDAS DE MERCADO Y LAS DERIVADAS DE LOS ACTOS PROPIOS DE DIRECTORES Y FUNCIONARIOS.

EL CONTRATANTE SE OBLIGA A TENER UN ARCHIVO COMPLETO DE CADA EMPLEADO CON COPIA COMPLETA DE SUS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN Y DIRECCIÓN DE RESIDENCIA, EN FORMA ACTUALIZADA, ASIMISMO ESTABLECER UNA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN QUE SEA COMPATIBLE CON LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS

EL CONTRATANTE SE OBLIGA A PROBAR EN FORMA CLARA E INNEGABLE EL ACTO ILEGAL COMETIDO POR SU EMPLEADO O AFIANZADO, SEGUIR TODO EL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECEN LAS LEYES PARA PROBAR SU RESPONSABILIDAD Y ENTABLAR DIRECTAMENTE ANTE LOS TRIBUNALES LAS CAUSAS LEGALES QUE CORRESPONDAN., ASIMISMO NO DESPEDILO DE SU TRABAJO SIN PREVIO AVISO A LA AFIANZADORA Y SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDOS EN LAS LEYES LABORALES.

"EL BENEFICIARIO" SE OBLIGA A INFORMAR DE NUEVAS CONTRATACIONES SI ESTO AUMENTA EL NÚMERO DE AFIANZADOS Y A PAGAR LA PRIMA ADICIONAL QUE PROCEDA, ASÍ MISMO DEBE PROVEER LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CONFORME AL ARTÍCULO 1146 DEL **CÓDIGO DE COMERCIO**.

"EL BENEFICIARIO" DEBERÁ PROVEER EN UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES DE TODAS LAS INFORMACIONES QUE

FIANZAS DE FIDELIDAD EMPRESARIAL

No. DE PÓLIZA: TG - 31 - 56

No. DE ENDOSO: 1

Página 15 de 18

COMPRUEBEN UNA PERDIDA AMPARADA BAJO CONTRATO A LA AFIANZADORA DE NO CUMPLIR CON EL PLAZO LA AFIANZADORA PUEDE LIMITAR SUS OBLIGACIONES O DENEGAR EL RECLAMO.

EXCLUSIONES:

ESTA PÓLIZA NO CUBRE:

A) LA PÉRDIDA RESULTANTE TOTAL O PARCIALMENTE DE UN ACTO INICUO O POR NEGLIGENCIA DE CUALQUIER DIRECTOR O DIRECTORES, JEFES, INSTRUCTORES Y COORDINADORES DEL ASEGURADO EXCEPTO CUANDO LOS ACTOS QUE SE EJECUTEN VIENEN CON LA ENVERGADURA DE LOS DERECHOS USUALES DE UN EMPLEADO DEL ASEGURADO, DISTINTOS A LOS ACTOS DIRECTORALES, GENERALES A FAVOR DEL ASEGURADO.

TODA PÉRDIDA O DAÑO, EN CASO DE ACTO O SUCESO, COMO CONSECUENCIA DEL CUAL O DURANTE EL CUAL DICHA PÉRDIDA SE PRODUCE, O CONSTITUYE O PARTE DEL MISMO, O ES COMETIDO O SUCEDA YA SEA EN FORMA DIRECTA O INDIRECTA POR RAZÓN DE O EN RELACIÓN CON;

1. GUERRA, INVASIÓN, ACTO DE ENEMIGO EXTRANJERO, HOSTILIDADES U OPERACIONES BÉLICAS (HAYA SIDO YA DECLARADO O NO LA GUERRA), GUERRA CIVIL, REBELIÓN, REVOLUCIÓN, INSURRECCIÓN, CONMOCIÓN CIVIL, PODER MILITAR O USURPADO, LEY MARCIAL O EL ACTO DE CUALQUIER AUTORIDAD ILEGALMENTE CONSTITUIDO

2. TIFÓN, HURACÁN, CICLÓN, TERREMOTO, FUEGO SUBTERRÁNEO U OTRA CONVULSIÓN, DE LA NATURALEZA. Y EN CUALQUIER RECLAMO DE PÉRDIDA O DAÑO BAJO ESTA FIANZA, LA CARGA DE PRUEBA QUE LA PÉRDIDA O DAÑO NO SE ENCUENTRE DENTRO DE ESTA EXCLUSIÓN, CORRESPONDERÁ AL ASEGURADO.

C) TODA PÉRDIDA O DAÑO EMERGENTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE REACCIÓN NUCLEAR, RADIACIÓN NUCLEAR, CONTAMINACIÓN RADIACTIVA.

D) EL PRESENTE CONTRATO DE FIDELIDAD EXCLUYE:

PAGOS O RECOMPENSACIONES EN CASOS DE DEMORA, INTERRUPCIÓN A CAUSA DE CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS RELACIONADAS CON ACTOS DE TERRORISMO. SE ANEXA CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE GUERRA Y ACTOS DE TERRORISMO, CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE TERRORISMO Y SABOTAJE NMA 2921 Y CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE GUERRA Y GUERRA CIVIL Y ENDOSO LA/FT.

CUALQUIER ACTO DESHONESTO FUERA DE LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA.

LAS CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ESPECIALES Y LOS ARTÍCULOS # 70 Y 87 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS Y ENDOSO LA/FT, QUEDAN VIGENTES EN LA PRESENTE RENOVACIÓN COMO SI ESTUVIERAN AQUÍ ESCRITAS EN SU TOTALIDAD.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, LA AFIANZADORA, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE FIANZA EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, A LOS 08 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL 2022

EN TRIPLICADO: ORIGINAL PARA **BENEFICIARIO**, DUPLICADO PARA **EL AFIANZADO**, Y TRIPLICADO PARA **LA AFIANZADORA**.

91



FIANZAS DE FIDELIDAD EMPRESARIAL

No. DE PÓLIZA: TG - 31 - 56

No. DE ENDOSO: 1

Página 16 de 18

RESUMEN DE CLAUSULAS

- EXCLUSION DE GUERRA Y ACTOS DE TERRORISMO
- EXCLUSIÓN DE TERRORISMO Y SABOTAJE NMA 2921
- EXCLUSION DE GUERRA Y GUERRA CIVIL
- CONDICIONADO GENERAL
- EXCLUSIÓN LIMITADA DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES LMA5503

91

A

FIANZAS DE FIDELIDAD EMPRESARIAL

No. DE PÓLIZA: TG - 31 - 56

No. DE ENDOSO: 1

Página 17 de 18

**EXCLUSIÓN LIMITADA DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (CONTRATO REASEGURO DE PROPIEDAD)
LMA5503**

1. Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario, este acuerdo de reaseguro excluye cualquier pérdida, daño, responsabilidad, reclamo, costo o gasto de cualquier naturaleza, causada directa o indirectamente por, contribuida por, resultante de, que surja de, o en relación con una Enfermedad Transmisible o el temor o la amenaza (ya sea real o percibida) de una Enfermedad Transmisible, independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya simultáneamente o en cualquier otra secuencia a la misma.

Con sujeción a los demás términos, condiciones y exclusiones contenidos en el presente acuerdo de reaseguro, esta exclusión no se aplica a ninguna pérdida cubierta, daño, responsabilidad, reclamo, costo o gasto, causado directamente por, resultante de, o que surja de los daños físicos a los bienes asegurados en virtud de las pólizas originales y cualquier Pérdida de Elementos de Tiempo que resulte de ellos, cuando dichos daños físicos sean directamente causados por o que surjan de uno o más peligros de otro modo cubiertos bajo este acuerdo de reaseguro. Para evitar dudas, cualquier pérdida tal como se describe en este párrafo, no se verá disminuida por cualquier otro efecto contribuyente, directo o indirecto, de una Enfermedad Transmisible.

3. Enfermedad Transmisible significa cualquier enfermedad que puede transmitirse por medio de cualquier sustancia o agente de cualquier organismo a otro organismo donde:

a) 3.1. La sustancia o agente incluye, pero no se limita a, un virus, bacteria, parásito u otro organismo o cualquier variación de este, ya sea que se considere vivo o no, y

b) 3.2. El método de transmisión, ya sea directo o indirecto, incluye, pero no se limita a, transmisión por aire, transmisión de fluidos corporales, transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gaseoso o entre organismos, y

c) 3.3. La enfermedad, sustancia o agente puede causar o amenazar daños a la salud humana o al bienestar humano o puede causar o amenazar daños, deterioro, pérdida de valor, comercialización o pérdida del uso de la propiedad.

4. Pérdidas de Elementos de Tiempo significa interrupción de negocio, interrupción de negocio contingente o cualquier otra pérdida consecencial.

La presente cláusula es una traducción de su versión original en inglés. En caso de controversia prevalecerá el texto en inglés.

FIANZAS DE FIDELIDAD EMPRESARIAL

No. DE PÓLIZA: TG - 31 - 56

No. DE ENDOSO: 1

Página 18 de 18

ANEXO PAGOS FRACCIONADOS

Responsable del pago: 692041 - AGENCIA HONDUREÑA DE AERONAUTICA CIVIL
Dirección de cobro: AEROPUERTO TONCONTIN, 500 MTS AL NORTE, CONTIGUO A CORREO DE HONDURAS
Adherido a y formando LA ARRIBA INDICADA
parte de la póliza No: 56
Operación No: -----

La Prima y los gastos anotados en la carátula de esta Póliza ha sido calculada en base al período de vigencia solicitado por el Asegurado. Conforme lo estipulado en el Artículo 1130 del Código de Comercio la prima deberá pagarse en el momento de la celebración del contrato, salvo pacto en contrario.

Por el presente anexo se hace constar que se conviene entre el Asegurado y la Compañía, como pacto en contrario, modificar el pago la siguiente forma:

Prima de Contado:	L.	41,641.25
Costo de Fraccionamiento:	L.	0.00
Prima Total	L.	41,641.25

Detalle de pagos

No. de Pago	Fecha de Vencimiento	Prima Total
1	01/01/2022	L. *****41,641.25
Total prima (incluye Costos de Fraccionamientos, Gastos de Emisión e Impuestos)		L. *****41,641.25 =====

De no cumplir el Asegurado con la forma de pago convenida, la Compañía procederá según lo dispuesto en el Artículo 1133 del Código de Comercio, que establece un plazo de 15 días después del requerimiento de pago para hacer efectivo el saldo, caso contrario quedarán en suspenso los efectos de la póliza, rescindiéndose el contrato 10 días después del plazo mencionado. En todo caso, la Compañía tendrá derecho a percibir la prima devengada por el periodo transcurrido de vigencia aplicándose tarifa de corto plazo y podrá exigir el pago mediante la vía ejecutiva.

Si el incumplimiento del asegurado fuese con el primer pago, no habrá pacto en contrario y el contrato se resolverá de conformidad con la cláusula sexta de las condiciones generales de la póliza.

Queda perfectamente entendido y convenido que en caso de siniestro y no obstante el acuerdo de pagos fraccionados, al momento de hacer efectiva la indemnización, el Asegurado deberá cancelar la totalidad de la prima independientemente que las cuotas restantes hayan llegado a su fecha de vencimiento.

En fe de lo cual se firma y sella el presente anexo, en Tegucigalpa, M.D.C., a los 8 días del mes de Junio de 2022.



FIANZAS DE FIDELIDAD EMPRESARIAL

No. DE PÓLIZA: TG - 31 - 56

No. DE ENDOSO: 2

Página 1 de 5

INCLUSIÓN DE ASEGURADOS FIANZAS DE FIDELIDAD

EMITIDO EN LEMPIRA

AFIANZADO: 692041 - AGENCIA HONDUREÑA DE AERONAUTICA CIVIL
IDENTIDAD/RTN: 08019995223540
DIRECCION: AEROPUERTO TONCONTIN, 500 MTS AL NORTE, CONTIGUO A CORREO DE HONDURAS
TELEFONO(S):
COLONIA: 15 DE SEPTIEMBRE
MUNICIPIO: DISTRITO CENTRAL
DEPARTAMENTO: FCO. MORAZAN
TIPO DE OPERACION: SEGURO DIRECTO

AGENTE: 216 OFICINA PRINCIPAL - 10
TELEFONO:

VIGENCIA DE LA POLIZA**DESDE:** 02/03/2022**HASTA:** 01/01/2023

Ambas fechas a las 12:00 hrs, Hora local de Honduras

Seguros Atlántida, S.A. denominada en adelante la compañía y de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares estipuladas en la póliza, teniendo prelación las últimas sobre las primeras, emite el presente según los Riesgos Cubiertos y Límites de Responsabilidad descritos más adelante.

Suma Asegurada:	L.	500,000.00
Prima Gravada:	L.	6,267.12
Prima Exenta:	L.	0.00
Prima Comercial:	L.	6,267.12
Gastos De Emisión:	L.	0.00
I.S.V.:	L.	940.07
Prima Total:	L.	7,207.19

QUEDA ENTENDIDO Y ACORDADO QUE EL ASEGURADO Y SEGUROS ATLANTIDA. HAN LEIDO LAS CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y ENDOSOS QUE FORMAN PARTE DE ESTA PÓLIZA. EN FE DE LO CUAL SE FIRMA EN HONDURAS HOY, 8 de Junio de 2022.



FIANZAS DE FIDELIDAD EMPRESARIAL

No. DE PÓLIZA: TG - 31 - 56

No. DE ENDOSO: 2

Página 2 de 5

FIANZAS DE FIDELIDAD

Seguros Atlántida, S.A., con domicilio en Tegucigalpa, M.D.C., República de Honduras, C.A., denominada de aquí en adelante la Afianzadora, garantiza por la presente fianza al Beneficiario por las actuaciones del Afianzado en el desempeño de su cargo, Según se describe en la solicitud y en las condiciones generales y particulares adjuntas, las cuales aceptan las partes contratantes como parte integrante del presente contrato.

En testimonio de lo cual, la Afianzadora firma la presente en la misma fecha que se indica en la vigencia de las Condiciones Particulares.

Las condiciones particulares tienen prelación sobre las generales



FIRMA AFIANZADO

ORIGINAL

FIANZAS DE FIDELIDAD EMPRESARIAL

No. DE PÓLIZA: TG - 31 - 56

No. DE ENDOSO: 2

Página 3 de 5

RIESGOS CUBIERTOS Y LIMITES DE RESPONSABILIDAD

INCISO : 9
DIRECCION: LAS MINITAS CALLE, 3, BLOQUE 3, DISTRITO CENTRAL
PAIS : HONDURAS DEPARTAMENTO: FCO. MORAZAN
MUNICIPIO: DISTRITO CENTRAL COLONIA : LAS MINITAS
BIEN : CONTRATO:

*** OBJETO DE SEGURO: INFIDELIDAD DEL EMPLEADO ***

COBERTURA SUMA ASEGURADA
CUBRIRÁ LAS PÉRDIDAS ECONÓMICAS QUE SUFRA EL BENEFICIARIO DERIVADAS DE UN ACTO DE INFIDELIDAD COMETIDO POR EL AFIANZADO MIENTRAS REALIZA LAS FUNCIONES DEL PUESTO INDICADO EN LA SOLICITUD DE FIANZA, OCURRIDO DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA.

CUBRIRÁ ADEMÁS LOS SINIESTROS QUE Y CUANDO EL AFIANZADO SOLICITE DICHA EXTENSIÓN DE COBERTURA Y LA AFIANZADORA BRINDE POR ESCRITO LA ACEPTACIÓN

SUMA ASEGURADA	L.	500,000.00
SUMA ASEGURADA TOTAL	L.	500,000.00


FIRMA AUTORIZADA


SEGUROS ATLANTIDA

FIANZAS DE FIDELIDAD EMPRESARIAL

No. DE PÓLIZA: TG - 31 - 56

No. DE ENDOSO: 2

Página 4 de 5

NOTA ACLARATORIA

A SOLICITUD DEL ASEGURADO Y A PARTIR DEL 02 DE MARZO DEL 2022, SE INCLUYE EN LA COBERTURA DE LA FIANZA ARRIBA ANOTADA EL SIGUIENTE AFIANZADO:

Nombre	Cargo	SUMA AFIANZADA
GERARDO GABRIEL RIVERA GUIFARRO	DIRECTOR EJECUTIVO	500,000.00

EN CONSECUENCIA SE PERCIBE POR PARTE DEL ASEGURADO LA PRIMA QUE APARECE AL PIE DEL PRESENTE ENDOSO.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA NO SUFREN NINGUNA MODIFICACIÓN.

PRIMA A PERCIBIR..... LPS. 7,207.19

FIANZAS DE FIDELIDAD EMPRESARIAL

No. DE PÓLIZA: TG - 31 - 56

No. DE ENDOSO: 2

Página 5 de 5

ANEXO PAGOS FRACCIONADOS

Responsable del pago: 692041 - AGENCIA HONDUREÑA DE AERONAUTICA CIVIL
Dirección de cobro: AEROPUERTO TONCONTIN, 500 MTS AL NORTE, CONTIGUO A CORREO DE HONDURAS
Adherido a y formando LA ARRIBA INDICADA
parte de la póliza No: 56
Operación No: -----

La Prima y los gastos anotados en la carátula de esta Póliza ha sido calculada en base al período de vigencia solicitado por el Asegurado. Conforme lo estipulado en el Artículo 1130 del Código de Comercio la prima deberá pagarse en el momento de la celebración del contrato, salvo pacto en contrario.

Por el presente anexo se hace constar que se conviene entre el Asegurado y la Compañía, como pacto en contrario, modificar el pago la siguiente forma:

Prima de Contado:	L.	7,207.19
Costo de Fraccionamiento:	L.	0.00
Prima Total	L.	7,207.19

Detalle de pagos

No. de Pago	Fecha de Vencimiento	Prima Total
1	08/06/2022	L. *****7,207.19
Total prima (incluye Costos de Fraccionamientos, Gastos de Emisión e Impuestos)		L. *****7,207.19 =====

De no cumplir el Asegurado con la forma de pago convenida, la Compañía procederá según lo dispuesto en el Artículo 1133 del Código de Comercio, que establece un plazo de 15 días después del requerimiento de pago para hacer efectivo el saldo, caso contrario quedarán en suspenso los efectos de la póliza, rescindiéndose el contrato 10 días después del plazo mencionado. En todo caso, la Compañía tendrá derecho a percibir la prima devengada por el periodo transcurrido de vigencia aplicándose tarifa de corto plazo y podrá exigir el pago mediante la vía ejecutiva.

Si el incumplimiento del asegurado fuese con el primer pago, no habrá pacto en contrario y el contrato se resolverá de conformidad con la cláusula sexta de las condiciones generales de la póliza.

Queda perfectamente entendido y convenido que en caso de siniestro y no obstante el acuerdo de pagos fraccionados, al momento de hacer efectiva la indemnización, el Asegurado deberá cancelar la totalidad de la prima independientemente que las cuotas restantes hayan llegado a su fecha de vencimiento.

En fe de lo cual se firma y sella el presente anexo, en Tegucigalpa, M.D.C., a los 8 días del mes de Junio de 2022.



FIANZAS DE FIDELIDAD EMPRESARIAL

No. DE PÓLIZA: TG - 31 - 56

No. DE ENDOSO: 3

Página 1 de 5

INCLUSIÓN DE ASEGURADOS FIANZAS DE FIDELIDAD

EMITIDO EN LEMPIRA

AFIANZADO: 692041 - AGENCIA HONDUREÑA DE AERONAUTICA CIVIL
IDENTIDAD/RTN: 08019995223540
DIRECCION: AEROPUERTO TONCONTIN, 500 MTS AL NORTE, CONTIGUO A CORREO DE HONDURAS
TELEFONO(S):
COLONIA: 15 DE SEPTIEMBRE
MUNICIPIO: DISTRITO CENTRAL
DEPARTAMENTO: FCO. MORAZAN
TIPO DE OPERACION: SEGURO DIRECTO

AGENTE: 216 OFICINA PRINCIPAL - 10
TELEFONO:

VIGENCIA DE LA POLIZA**DESDE:** 01/07/2022**HASTA:** 01/01/2023

Ambas fechas a las 12:00 hrs, Hora local de Honduras

Seguros Atlántida, S.A. denominada en adelante la compañía y de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares estipuladas en la póliza, teniendo prelación las últimas sobre las primeras, emite el presente según los Riesgos Cubiertos y Límites de Responsabilidad descritos más adelante.

Suma Asegurada:	L.	250,000.00
Prima Gravada:	L.	1,890.41
Prima Exenta:	L.	0.00
Prima Comercial:	L.	1,890.41
Gastos De Emisión:	L.	0.00
I.S.V.:	L.	283.56
Prima Total:	L.	2,173.97

QUEDA ENTENDIDO Y ACORDADO QUE EL ASEGURADO Y SEGUROS ATLANTIDA. HAN LEIDO LAS CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y ENDOSOS QUE FORMAN PARTE DE ESTA PÓLIZA. EN FE DE LO CUAL SE FIRMA EN HONDURAS HOY, 8 de Junio de 2022.



FIRMA AUTORIZADA



SEGUROS ATLANTIDA S.A.
GERENCIA GENERAL
TEGUCIGALPA, M.D.C.

FIANZAS DE FIDELIDAD EMPRESARIAL

No. DE PÓLIZA: TG - 31 - 56

No. DE ENDOSO: 3

Página 2 de 5

FIANZAS DE FIDELIDAD

Seguros Atlántida, S.A., con domicilio en Tegucigalpa, M.D.C., República de Honduras, C.A., denominada de aquí en adelante la Afianzadora, garantiza por la presente fianza al Beneficiario por las actuaciones del Afianzado en el desempeño de su cargo, Según se describe en la solicitud y en las condiciones generales y particulares adjuntas, las cuales aceptan las partes contratantes como parte integrante del presente contrato.

En testimonio de lo cual, la Afianzadora firma la presente en la misma fecha que se indica en la vigencia de las Condiciones Particulares.

Las condiciones particulares tienen prelación sobre las generales




FIRMA AFIANZADO
DUPLICADO

FIANZAS DE FIDELIDAD EMPRESARIAL

No. DE PÓLIZA: TG - 31 - 56

No. DE ENDOSO: 3

Página 3 de 5

RIESGOS CUBIERTOS Y LIMITES DE RESPONSABILIDAD

INCISO : 10
DIRECCION: AEROPUERTO TONCONTIN, 500 MTS AL NORTE, CONTIGUO A CORREO DE HONDURAS
PAIS : HONDURAS DEPARTAMENTO: FCO. MORAZAN
MUNICIPIO: DISTRITO CENTRAL COLONIA : TONCONTIN
BIEN : CONTRATO:

*** OBJETO DE SEGURO: INFIDELIDAD DEL EMPLEADO ***

COBERTURA SUMA ASEGURADA
CUBRIRÁ LAS PÉRDIDAS ECONÓMICAS QUE SUFRA EL BENEFICIARIO DERIVADAS DE UN ACTO DE INFIDELIDAD COMETIDO POR EL AFIANZADO MIENTRAS REALIZA LAS FUNCIONES DEL PUESTO INDICADO EN LA SOLICITUD DE FIANZA, OCURRIDO DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA.

CUBRIRÁ ADEMÁS LOS SINIESTROS QUE Y CUANDO EL AFIANZADO SOLICITE DICHA EXTENSIÓN DE COBERTURA Y LA AFIANZADORA BRINDE POR ESCRITO LA ACEPTACIÓN

SUMA ASEGURADA	L.	250,000.00
SUMA ASEGURADA TOTAL	L.	250,000.00



FIANZAS DE FIDELIDAD EMPRESARIAL

No. DE PÓLIZA: TG - 31 - 56

No. DE ENDOSO: 3

Página 4 de 5

NOTA ACLARATORIA

A SOLICITUD DEL ASEGURADO Y A PARTIR DEL 01 DE JULIO DEL 2022, SE INCLUYE EN LA COBERTURA DE LA FIANZA ARRIBA ANOTADA EL SIGUIENTE AFIANZADO:

Nombre	Cargo	SUMA AFIANZADA
LUIS EDGARDO AGUILERA ROMERO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	500,000.00

EN CONSECUENCIA SE PERCIBE POR PARTE DEL ASEGURADO LA PRIMA QUE APARECE AL PIE DEL PRESENTE ENDOSO.
LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA NO SUFREN NINGUNA MODIFICACIÓN.

PRIMA A PERCIBIR..... LPS. 2,173.97

FIRMA AUTORIZADA
TEGUCIGALPA, M.D.C.

SEGUROS ATLANTIDA S.A.
GERENCIA GENERAL
TEGUCIGALPA, M.D.C.

FIANZAS DE FIDELIDAD EMPRESARIAL

No. DE PÓLIZA: TG - 31 - 56

No. DE ENDOSO: 3

Página 5 de 5

ANEXO PAGOS FRACCIONADOS

Responsable del pago: 692041 - AGENCIA HONDUREÑA DE AERONAUTICA CIVIL
Dirección de cobro: AEROPUERTO TONCONTIN, 500 MTS AL NORTE, CONTIGUO A CORREO DE HONDURAS
Adherido a y formando LA ARRIBA INDICADA
parte de la póliza No: 56
Operación No: -----

La Prima y los gastos anotados en la carátula de esta Póliza ha sido calculada en base al período de vigencia solicitado por el Asegurado. Conforme lo estipulado en el Artículo 1130 del Código de Comercio la prima deberá pagarse en el momento de la celebración del contrato, salvo pacto en contrario.

Por el presente anexo se hace constar que se conviene entre el Asegurado y la Compañía, como pacto en contrario, modificar el pago la siguiente forma:

Prima de Contado:	L.	2,173.97
Costo de Fraccionamiento:	L.	0.00
Contribución bomberos	L.	0.00
Prima Total	L.	2,173.97

Detalle de pagos

No. de Pago	Fecha de Vencimiento	Prima Total
1	08/06/2022	L. *****2,173.97
Total prima (incluye Costos de Fraccionamientos, Gastos de Emisión e Impuestos)		L. *****2,173.97

De no cumplir el Asegurado con la forma de pago convenida, la Compañía procederá según lo dispuesto en el Artículo 1133 del Código de Comercio, que establece un plazo de 15 días después del requerimiento de pago para hacer efectivo el saldo, caso contrario quedarán en suspenso los efectos de la póliza, rescindiéndose el contrato 10 días después del plazo mencionado. En todo caso, la Compañía tendrá derecho a percibir la prima devengada por el periodo transcurrido de vigencia aplicándose tarifa de corto plazo y podrá exigir el pago mediante la vía ejecutiva.

Si el incumplimiento del asegurado fuese con el primer pago, no habrá pacto en contrario y el contrato se resolverá de conformidad con cláusula sexta de las condiciones generales de la póliza.

Queda perfectamente entendido y convenido que en caso de siniestro y no obstante el acuerdo de pagos fraccionados, al momento de hacer efectiva la indemnización, el Asegurado deberá cancelar la totalidad de la prima independientemente que las cuotas restantes hayan llegado a su fecha de vencimiento.

En fe de lo cual se firma y sella el presente anexo, en Tegucigalpa, M.D.C., a los 8 días del mes de Junio de 2022.



FIANZAS DE FIDELIDAD EMPRESARIAL
No. DE PÓLIZA: TG - 31 - 56
No. DE ENDOSO: 4

Página 1 de 5

INCLUSIÓN DE ASEGURADOS FIANZAS DE FIDELIDAD

EMITIDO EN LEMPIRA

AFIANZADO: 692041 - AGENCIA HONDUREÑA DE AERONAUTICA CIVIL
IDENTIDAD/RTN: 08019995223540
DIRECCION: AEROPUERTO TONCONTIN, 500 MTS AL NORTE, CONTIGUO A CORREO DE HONDURAS
TELEFONO(S):
COLONIA: 15 DE SEPTIEMBRE
MUNICIPIO: DISTRITO CENTRAL
DEPARTAMENTO: FCO. MORAZAN
TIPO DE OPERACION: SEGURO DIRECTO

AGENTE: 216 OFICINA PRINCIPAL - 10
TELEFONO:

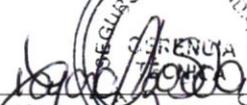
VIGENCIA DE LA POLIZA

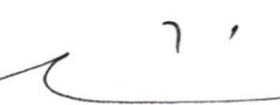
DESDE: 01/01/2022 **HASTA:** 01/01/2023 Ambas fechas a las 12:00 hrs, Hora local de Honduras

Seguros Atlántida, S.A. denominada en adelante la Afianzadora y de acuerdo con las Condiciones Generales y Condiciones Particulares estipuladas en la póliza, teniendo prelación las últimas sobre las primeras, emite el presente según los Riesgos Cubiertos y Límites de Responsabilidad descritos más adelante

Suma Asegurada:	L.	25,000.00
Prima Gravada:	L.	3,750.00
*Contribución Bomberos:	L.	0.00
Prima Exenta:	L.	0.00
Prima Comercial:	L.	3,750.00
Gastos De Emisión:	L.	0.00
I.S.V.:	L.	562.50
Prima Total:	L.	4,312.50

QUEDA ENTENDIDO Y ACORDADO QUE EL ASEGURADO Y SEGUROS ATLANTIDA. HAN LEIDO LAS CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y ENDOSOS QUE FORMAN PARTE DE ESTA PÓLIZA. EN FE DE LO CUAL SE FIRMA EN HONDURAS HOY, 27 de Junio de 2022.


FIRMA AUTORIZADA



SEGUROS ATLANTIDA


FIANZAS DE FIDELIDAD EMPRESARIAL

No. DE PÓLIZA: TG - 31 - 56

No. DE ENDOSO: 4

Página 2 de 5

FIANZAS DE FIDELIDAD

Seguros Atlántida, S.A., con domicilio en Tegucigalpa, M.D.C., República de Honduras, C.A., denominada de aquí en adelante la Afianzadora, garantiza por la presente fianza al Beneficiario por las actuaciones del Afianzado en el desempeño de su cargo, Según se describe en la solicitud y en las condiciones generales y particulares adjuntas, las cuales aceptan las partes contratantes como parte integrante del presente contrato.

En testimonio de lo cual, la Afianzadora firma la presente en la misma fecha que se indica en la vigencia de las Condiciones Particulares.

Las condiciones particulares tienen prelación sobre las generales

FIRMA AUTORIZADA



SEGUROS ATLÁNTIDA



FIRMA AFIANZADO

ORIGINAL

FIANZAS DE FIDELIDAD EMPRESARIAL

No. DE PÓLIZA: TG - 31 - 56

No. DE ENDOSO: 4

Página 3 de 5

RIESGOS CUBIERTOS Y LIMITES DE RESPONSABILIDAD

INCISO : 11
DIRECCION: COL. MONTEMARIA, 4 CALLE, BLOQUE 2B, VILLANUEVA, CORTES
PAIS : HONDURAS DEPARTAMENTO: CORTES
MUNICIPIO: VILLANUEVA COLONIA : MONTE MARIA
BIEN : CONTRATO:

*** OBJETO DE SEGURO: INFIDELIDAD DEL EMPLEADO ***

COBERTURA SUMA ASEGURADA
AMPARA LAS PÉRDIDAS ECONÓMICAS QUE SUFRA EL BENEFICIARIO DERIVADAS DE UN ACTO DE INFIDELIDAD COMETIDO POR EL AFIANZADO MIENTRAS REALIZA LAS FUNCIONES DEL PUESTO INDICADO EN LA SOLICITUD DE FIANZA, OCURRIDO DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA.

CUBRIRÁ ADEMÁS LOS SINIESTROS QUE Y CUANDO EL AFIANZADO SOLICITE DICHA EXTENSIÓN DE COBERTURA Y LA AFIANZADORA BRINDE POR ESCRITO LA ACEPTACIÓN CORRESPONDIENTE.

SUMA ASEGURADA	L.	25,000.00
SUMA ASEGURADA TOTAL	L.	25,000.00



FIRMA AUTORIZADA



SEGUROS ATLANTIDA

FIANZAS DE FIDELIDAD EMPRESARIAL

No. DE PÓLIZA: TG - 31 - 56

No. DE ENDOSO: 4

Página 4 de 5

NOTA ACLARATORIA

A SOLICITUD DEL ASEGURADO Y A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2022, SE INCLUYE EN LA COBERTURA DE LA FIANZA ARRIBA ANOTADA EL SIGUIENTE AFIANZADO:

Nombre	Cargo	SUMA AFIANZADA
VICTOR MANUEL ESTRADA ROSALES	JEFE REGIONAL SAN PEDRO SULA	25,000.00

EN CONSECUENCIA SE PERCIBE POR PARTE DEL ASEGURADO LA PRIMA QUE APARECE AL PIE DEL PRESENTE ENDOSO.
LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA NO SUFREN NINGUNA MODIFICACIÓN.

PRIMA A PERCIBIR..... LPS. 4,312.50

FIANZAS DE FIDELIDAD EMPRESARIAL

No. DE PÓLIZA: TG - 31 - 56

No. DE ENDOSO: 4

Página 5 de 5

ANEXO PAGOS FRACCIONADOS

Responsable del pago: 692041 - AGENCIA HONDUREÑA DE AERONAUTICA CIVIL
Dirección de cobro: AEROPUERTO TONCONTIN, 500 MTS AL NORTE, CONTIGUO A CORREO DE HONDURAS
Adherido a y formando parte de la póliza No: LA ARRIBA INDICADA
Operación No: -----

La Prima y los gastos anotados en la carátula de esta Póliza ha sido calculada en base al período de vigencia solicitado por el Asegurado. Conforme lo estipulado en el Artículo 1130 del Código de Comercio la prima deberá pagarse en el momento de la celebración del contrato, salvo pacto en contrario.

Por el presente anexo se hace constar que se conviene entre el Asegurado y la Compañía, como pacto en contrario, modificar el pago la siguiente forma:

Prima de Contado:	L.	4,312.50
Costo de Fraccionamiento:	L.	0.00
Prima Total	L.	4,312.50

Detalle de pagos

No. de Pago	Fecha de Vencimiento	Prima Total
1	27/06/2022	L. *****4,312.50
Total prima (incluye Costos de Fraccionamientos, Gastos de Emisión e Impuestos)		L. *****4,312.50

De no cumplir el Asegurado con la forma de pago convenida, la Compañía procederá según lo dispuesto en el Artículo 1133 del Código de Comercio, que establece un plazo de 15 días después del requerimiento de pago para hacer efectivo el saldo, caso contrario quedarán en suspenso los efectos de la póliza, rescindiéndose el contrato 10 días después del plazo mencionado. En todo caso, la Compañía tendrá derecho a percibir la prima devengada por el periodo transcurrido de vigencia aplicándose tarifa de corto plazo y podrá exigir el pago mediante la vía ejecutiva.

Si el incumplimiento del asegurado fuese con el primer pago, no habrá pacto en contrario y el contrato se resolverá de conformidad con la cláusula sexta de las condiciones generales de la póliza.

Queda perfectamente entendido y convenido que en caso de siniestro y no obstante el acuerdo de pagos fraccionados, al momento de hacer efectiva la indemnización, el Asegurado deberá cancelar la totalidad de la prima independientemente que las cuotas restantes hayan llegado a su fecha de vencimiento.

En fe de lo cual se firma y sella el presente anexo, en Tegucigalpa, M.D.C., a los 27 días del mes de Junio de 2022.

FIRMA AUTORIZADA



SEGUROS ATLANTIDA



FIANZAS DE FIDELIDAD EMPRESARIAL

No. DE PÓLIZA: TG - 31 - 56

No. DE ENDOSO: 5

Página 1 de 5

INCLUSIÓN DE ASEGURADOS FIANZAS DE FIDELIDAD

EMITIDO EN LEMPIRA

AFIANZADO: 692041 - AGENCIA HONDUREÑA DE AERONAUTICA CIVIL
IDENTIDAD/RTN: 08019995223540
DIRECCION: AEROPUERTO TONCONTIN, 500 MTS AL NORTE, CONTIGUO A CORREO DE HONDURAS
TELEFONO(S):
COLONIA: 15 DE SEPTIEMBRE
MUNICIPIO: DISTRITO CENTRAL
DEPARTAMENTO: FCO. MORAZAN
TIPO DE OPERACION: SEGURO DIRECTO

AGENTE: 216 OFICINA PRINCIPAL - 10
TELEFONO:

VIGENCIA DE LA POLIZA**DESDE:** 01/04/2022**HASTA:** 01/01/2023

Ambas fechas a las 12:00 hrs, Hora local de Honduras

Seguros Atlántida, S.A. denominada en adelante la Afianzadora y de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares estipuladas en la póliza, teniendo prelación las últimas sobre las primeras, emite el presente según los Riesgos Cubiertos y Límites de Responsabilidad descritos más adelante

Suma Asegurada:	L.	500,000.00
Prima Gravada:	L.	5,650.69
Prima Exenta:	L.	0.00
Prima Comercial:	L.	5,650.69
Gastos De Emisión:	L.	0.00
I.S.V.:	L.	847.60
Prima Total:	L.	6,498.29

QUEDA ENTENDIDO Y ACORDADO QUE EL ASEGURADO Y SEGUROS ATLANTIDA. HAN LEIDO LAS CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y ENDOSOS QUE FORMAN PARTE DE ESTA PÓLIZA. EN FE DE LO CUAL SE FIRMA EN HONDURAS HOY, 13 de Septiembre de 2022.



FIANZAS DE FIDELIDAD EMPRESARIAL
No. DE PÓLIZA: TG - 31 - 56
No. DE ENDOSO: 5

Página 2 de 5

FIANZAS DE FIDELIDAD

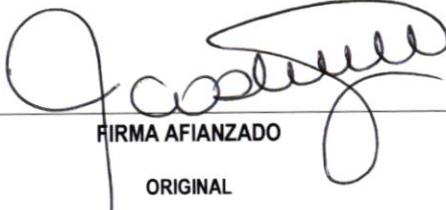
Seguros Atlántida, S.A., con domicilio en Tegucigalpa, M.D.C., República de Honduras, C.A., denominada de aquí en adelante la Afianzadora, garantiza por la presente fianza al Beneficiario por las actuaciones del Afianzado en el desempeño de su cargo, Según se describe en la solicitud y en las condiciones generales y particulares adjuntas, las cuales aceptan las partes contratantes como parte integrante del presente contrato.

En testimonio de lo cual, la Afianzadora firma la presente en la misma fecha que se indica en la vigencia de las Condiciones Particulares.

Las condiciones particulares tienen prelación sobre las generales.


FIRMA AUTORIZADA


FIRMA AUTORIZADA


FIRMA AFIANZADO
ORIGINAL

FIANZAS DE FIDELIDAD EMPRESARIAL

No. DE PÓLIZA: TG - 31 - 56

No. DE ENDOSO: 5

Página 3 de 5

RIESGOS CUBIERTOS Y LIMITES DE RESPONSABILIDAD

INCISO : 12
DIRECCION: VILLA SUYAPA, SECTOR 2, CASA 5316, DISTRITO CENTRAL
PAIS : HONDURAS DEPARTAMENTO: FCO. MORAZAN
MUNICIPIO: DISTRITO CENTRAL COLONIA : VILLA SUYAPA
BIEN : CONTRATO:

*** OBJETO DE SEGURO: INFIDELIDAD DEL EMPLEADO ***

COBERTURA SUMA ASEGURADA
-AMPARA LAS PÉRDIDAS ECONÓMICAS QUE SUFRA EL BENEFICIARIO DERIVADAS DE UN ACTO DE INFIDELIDAD COMETIDO POR EL AFIANZADO MIENTRAS REALIZA LAS FUNCIONES DEL PUESTO INDICADO EN LA SOLICITUD DE FIANZA, OCURRIDO DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA.

CUBRIRÁ ADEMÁS LOS SINIESTROS QUE Y CUANDO EL AFIANZADO SOLICITE DICHA EXTENSIÓN DE COBERTURA Y LA AFIANZADORA BRINDE POR ESCRITO LA ACEPTACIÓN CORRESPONDIENTE.

SUMA ASEGURADA	L.	500,000.00
SUMA ASEGURADA TOTAL	L.	500,000.00


FIRMA AUTORIZADA


SEGUROS ATLANTIDA

FIANZAS DE FIDELIDAD EMPRESARIAL

No. DE PÓLIZA: TG - 31 - 56

No. DE ENDOSO: 5

Página 4 de 5

NOTA ACLARATORIA

A SOLICITUD DEL ASEGURADO Y A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DEL 2022, SE INCLUYE EN LA COBERTURA DE LA FIANZA ARRIBA ANOTADA EL SIGUIENTE AFIANZADO:

Nombre	Cargo	SUMA AFIANZADA
JESSICA ROXANA CASTILLO MAYORQUIN	JEFE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	500,000.00

EN CONSECUENCIA SE PERCIBE POR PARTE DEL ASEGURADO LA PRIMA QUE APARECE AL PIE DEL PRESENTE ENDOSO. LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA NO SUFREN NINGUNA MODIFICACIÓN.

PRIMA A PERCIBIR..... LPS. 6,498.29


FIRMA AUTORIZADA


SEGUROS ATLANTIDA
GENERAL
TEGUCIGALPA, M.D.C.

FIANZAS DE FIDELIDAD EMPRESARIAL

No. DE PÓLIZA: TG - 31 - 56

No. DE ENDOSO: 5

Página 5 de 5

ANEXO PAGOS FRACCIONADOS

Responsable del pago: 692041 - AGENCIA HONDUREÑA DE AERONAUTICA CIVIL
Dirección de cobro: AEROPUERTO TONCONTIN, 500 MTS AL NORTE, CONTIGUO A CORREO DE HONDURAS
Adherido a y formando parte de la póliza No: LA ARRIBA INDICADA
Operación No: -----

La Prima y los gastos anotados en la carátula de esta Póliza ha sido calculada en base al período de vigencia solicitado por el Asegurado. Conforme lo estipulado en el Artículo 1130 del Código de Comercio la prima deberá pagarse en el momento de la celebración del contrato, salvo pacto en contrario.

Por el presente anexo se hace constar que se conviene entre el Asegurado y la Compañía, como pacto en contrario, modificar el pago en la siguiente forma:

Prima de Contado:	L.	6,498.29
Costo de Fraccionamiento:	L.	0.00
Contribución bomberos	L.	0.00
Prima Total	L.	6,498.29

Detalle de pagos

No. de Pago	Fecha de Vencimiento	Prima Total
1	13/09/2022	L. *****6,498.29
Total prima (incluye Costos de Fraccionamientos, Gastos de Emisión e Impuestos)		L. *****6,498.29

De no cumplir el Asegurado con la forma de pago convenida, la Compañía procederá según lo dispuesto en el Artículo 1133 del Código de Comercio, que establece un plazo de 15 días después del requerimiento de pago para hacer efectivo el saldo, caso contrario quedarán en suspenso los efectos de la póliza, rescindiéndose el contrato 10 días después del plazo mencionado. En todo caso, la Compañía tendrá derecho a percibir la prima devengada por el periodo transcurrido de vigencia aplicándose tarifa de corto plazo y podrá exigir el pago mediante la vía ejecutiva.

Si el incumplimiento del asegurado fuese con el primer pago, no habrá pacto en contrario y el contrato se resolverá de conformidad con la cláusula sexta de las condiciones generales de la póliza.

Queda perfectamente entendido y convenido que en caso de siniestro y no obstante el acuerdo de pagos fraccionados, al momento de hacer efectiva la indemnización, el Asegurado deberá cancelar la totalidad de la prima independientemente que las cuotas restantes hayan llegado a su fecha de vencimiento.

En fe de lo cual se firma y sella el presente anexo, en Tegucigalpa, M.D.C., a los 13 días del mes de Septiembre de 2022.

FIRMA AUTORIZADA

SEGUROS ATLANTIDA
TEGUCIGALPA


SEGUROS ATLANTIDA

FIANZAS DE FIDELIDAD EMPRESARIAL
No. DE PÓLIZA: TG - 31 - 56
No. DE ENDOSO: 6

Página 1 de 5

INCLUSIÓN DE ASEGURADOS FIANZAS DE FIDELIDAD

EMITIDO EN LEMPIRA

AFIANZADO: 692041 - AGENCIA HONDUREÑA DE AERONAUTICA CIVIL
IDENTIDAD/RTN: 08019995223540
DIRECCION: AEROPUERTO TONCONTIN, 500 MTS AL NORTE, CONTIGUO A CORREO DE HONDURAS
TELEFONO(S):
COLONIA: 15 DE SEPTIEMBRE
MUNICIPIO: DISTRITO CENTRAL
DEPARTAMENTO: FCO. MORAZAN
TIPO DE OPERACION: SEGURO DIRECTO

AGENTE: 216 OFICINA PRINCIPAL - 10
TELEFONO:

VIGENCIA DE LA POLIZA

DESDE: 09/05/2022 **HASTA:** 01/01/2023 Ambas fechas a las 12:00 hrs, Hora local de Honduras

Seguros Atlántida, S.A. denominada en adelante la Afianzadora y de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares estipuladas en la póliza, teniendo prelación las últimas sobre las primeras, emite el presente según los Riesgos Cubiertos y Límites de Responsabilidad descritos más adelante

Suma Asegurada:	L.	500,000.00
Prima Gravada:	L.	4,869.86
Prima Exenta:	L.	0.00
Prima Comercial:	L.	4,869.86
Gastos De Emisión:	L.	0.00
I.S.V.:	L.	730.48
Prima Total:	L.	5,600.34

QUEDA ENTENDIDO Y ACORDADO QUE EL ASEGURADO Y SEGUROS ATLANTIDA. HAN LEIDO LAS CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y ENDOSOS QUE FORMAN PARTE DE ESTA PÓLIZA. EN FE DE LO CUAL SE FIRMA EN HONDURAS HOY, 4 de Octubre de 2022.



FIANZAS DE FIDELIDAD EMPRESARIAL
No. DE PÓLIZA: TG - 31 - 56
No. DE ENDOSO: 6

Página 2 de 5

FIANZAS DE FIDELIDAD

Seguros Atlántida, S.A., con domicilio en Tegucigalpa, M.D.C., República de Honduras, C.A., denominada de aquí en adelante la Afianzadora, garantiza por la presente fianza al Beneficiario por las actuaciones del Afianzado en el desempeño de su cargo, Según se describe en la solicitud y en las condiciones generales y particulares adjuntas, las cuales aceptan las partes contratantes como parte integrante del presente contrato.

En testimonio de lo cual, la Afianzadora firma la presente en la misma fecha que se indica en la vigencia de las Condiciones Particulares.

Las condiciones particulares tienen prelación sobre las generales



FIRMA AFIANZADO
ORIGINAL

FIANZAS DE FIDELIDAD EMPRESARIAL

No. DE PÓLIZA: TG - 31 - 56

No. DE ENDOSO: 6

Página 3 de 5

RIESGOS CUBIERTOS Y LIMITES DE RESPONSABILIDAD

INCISO : 13
DIRECCION: RES. VENECIA, CALLE PRINCIPAL, BLOQUE 3, CASA 12, DISTRITO CENTRAL
PAIS : HONDURAS DEPARTAMENTO: FCO. MORAZAN
MUNICIPIO: DISTRITO CENTRAL COLONIA : VENECIA
BIEN : CONTRATO:

*** OBJETO DE SEGURO: INFIDELIDAD DEL EMPLEADO ***

COBERTURA SUMA ASEGURADA
-AMPARA LAS PÉRDIDAS ECONÓMICAS QUE SUFRA EL BENEFICIARIO DERIVADAS DE UN ACTO DE INFIDELIDAD COMETIDO POR EL AFIANZADO MIENTRAS REALIZA LAS FUNCIONES DEL PUESTO INDICADO EN LA SOLICITUD DE FIANZA, OCURRIDO DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA.

CUBRIRÁ ADEMÁS LOS SINIESTROS QUE OCURRAN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE AMPARA EN HONDURAS SIEMPRE Y CUANDO EL AFIANZADO SOLICITE DICHA EXTENSIÓN DE COBERTURA Y LA AFIANZADORA BRINDE POR ESCRITO LA ACEPTACIÓN CORRESPONDIENTE.

SUMA ASEGURADA L. 500,000.00

SUMA ASEGURADA TOTAL L. 500,000.00



FIANZAS DE FIDELIDAD EMPRESARIAL

No. DE PÓLIZA: TG - 31 - 56

No. DE ENDOSO: 6

Página 4 de 5

NOTA ACLARATORIA

A SOLICITUD DEL ASEGURADO Y A PARTIR DEL 09 DE MAYO DEL 2022, SE INCLUYE EN LA COBERTURA DE LA FIANZA ARRIBA ANOTADA EL SIGUIENTE AFIANZADO:

Nombre	Cargo	SUMA AFIANZADA
DILCIA ESPERANZA APARICIO INESTROZA	JEFE DEPARTAMENTO DE PERSONAL	500,000.00

EN CONSECUENCIA SE PERCIBE POR PARTE DEL ASEGURADO LA PRIMA QUE APARECE AL PIE DEL PRESENTE ENDOSO. LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA NO SUFREN NINGUNA MODIFICACIÓN.

PRIMA A PERCIBIR..... LPS. 5,600.34

FIANZAS DE FIDELIDAD EMPRESARIAL

No. DE PÓLIZA: TG - 31 - 56

No. DE ENDOSO: 6

Página 5 de 5

ANEXO PAGOS FRACCIONADOS

Responsable del pago: 692041 - AGENCIA HONDUREÑA DE AERONAUTICA CIVIL
Dirección de cobro: AEROPUERTO TONCONTIN, 500 MTS AL NORTE, CONTIGUO A CORREO DE HONDURAS
Adherido a y formando parte de la póliza No: LA ARRIBA INDICADA
Operación No: -----

La Prima y los gastos anotados en la carátula de esta Póliza ha sido calculada en base al período de vigencia solicitado por el Asegurado. Conforme lo estipulado en el Artículo 1130 del Código de Comercio la prima deberá pagarse en el momento de la celebración del contrato, salvo pacto en contrario.

Por el presente anexo se hace constar que se conviene entre el Asegurado y la Compañía, como pacto en contrario, modificar el pago en la siguiente forma:

Prima de Contado:	L.	5,600.34
Costo de Fraccionamiento:	L.	0.00
Contribución bomberos	L.	0.00
Prima Total	L.	5,600.34

Detalle de pagos

No. de Pago	Fecha de Vencimiento	Prima Total
1	04/10/2022	L. *****5,600.34
Total prima (incluye Costos de Fraccionamientos, Gastos de Emisión e Impuestos)		L. *****5,600.34

De no cumplir el Asegurado con la forma de pago convenida, la Compañía procederá según lo dispuesto en el Artículo 1133 del Código de Comercio, que establece un plazo de 15 días después del requerimiento de pago para hacer efectivo el saldo, caso contrario quedarán en suspenso los efectos de la póliza, rescindiéndose el contrato 10 días después del plazo mencionado. En todo caso, la Compañía tendrá derecho a percibir la prima devengada por el periodo transcurrido de vigencia aplicándose tarifa de corto plazo y podrá exigir el pago mediante la vía ejecutiva.

Si el incumplimiento del asegurado fuese con el primer pago, no habrá pacto en contrario y el contrato se resolverá de conformidad con la cláusula sexta de las condiciones generales de la póliza.

Queda perfectamente entendido y convenido que en caso de siniestro y no obstante el acuerdo de pagos fraccionados, al momento de hacer efectiva la indemnización, el Asegurado deberá cancelar la totalidad de la prima independientemente que las cuotas restantes hayan llegado a su fecha de vencimiento.

En fe de lo cual se firma y sella el presente anexo, en Tegucigalpa, M.D.C., a los 4 días del mes de Octubre de 2022.



FIANZAS DE FIDELIDAD EMPRESARIAL

No. DE PÓLIZA: TG - 31 - 56

No. DE ENDOSO: 7

Página 1 de 5

INCLUSIÓN DE ASEGURADOS FIANZAS DE FIDELIDAD

EMITIDO EN LEMPIRA

AFIANZADO: 692041 - AGENCIA HONDUREÑA DE AERONAUTICA CIVIL
IDENTIDAD/RTN: 08019995223540
DIRECCION: AEROPUERTO TONCONTIN, 500 MTS AL NORTE, CONTIGUO A CORREO DE HONDURAS
TELEFONO(S):
COLONIA: 15 DE SEPTIEMBRE
MUNICIPIO: DISTRITO CENTRAL
DEPARTAMENTO: FCO. MORAZAN
TIPO DE OPERACION: SEGURO DIRECTO

AGENTE: 216 OFICINA PRINCIPAL - 10
TELEFONO:

VIGENCIA DE LA POLIZA

DESDE: 01/07/2022

HASTA: 01/01/2023

Ambas fechas a las 12:00 hrs, Hora local de Honduras

Seguros Atlántida, S.A. denominada en adelante la Afianzadora y de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares estipuladas en la póliza, teniendo prelación las últimas sobre las primeras, emite el presente según los Riesgos Cubiertos y Límites de Responsabilidad descritos más adelante

Suma Asegurada:	L.	500,000.00
Prima Gravada:	L.	3,780.83
Prima Exenta:	L.	0.00
Prima Comercial:	L.	3,780.83
Gastos De Emisión:	L.	0.00
I.S.V.:	L.	567.12
Prima Total:	L.	4,347.95

QUEDA ENTENDIDO Y ACORDADO QUE EL ASEGURADO Y SEGUROS ATLANTIDA. HAN LEIDO LAS CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y ENDOSOS QUE FORMAN PARTE DE ESTA PÓLIZA. EN FE DE LO CUAL SE FIRMA EN HONDURAS HOY, 21 de Octubre de 2022.



FIANZAS DE FIDELIDAD EMPRESARIAL

No. DE PÓLIZA: TG - 31 - 56

No. DE ENDOSO: 7

Página 2 de 5

FIANZAS DE FIDELIDAD

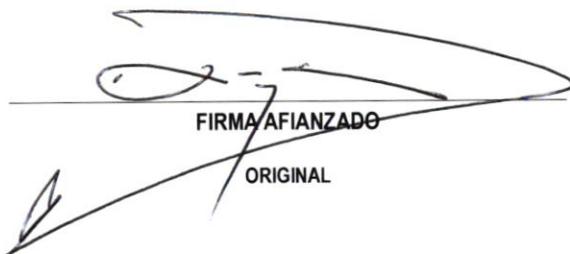
Seguros Atlántida, S.A., con domicilio en Tegucigalpa, M.D.C., República de Honduras, C.A., denominada de aquí en adelante la Afianzadora, garantiza por la presente fianza al Beneficiario por las actuaciones del Afianzado en el desempeño de su cargo, Según se describe en la solicitud y en las condiciones generales y particulares adjuntas, las cuales aceptan las partes contratantes como parte integrante del presente contrato.

En testimonio de lo cual, la Afianzadora firma la presente en la misma fecha que se indica en la vigencia de las Condiciones Particulares.

Las condiciones particulares tienen prelación sobre las generales


FIRMA AUTORIZADA


SEGUROS ATLANTIDA
GERENCIA
GENERAL
TEGUCIGALPA, M.D.C.


FIRMA AFIANZADO
ORIGINAL

FIANZAS DE FIDELIDAD EMPRESARIAL

No. DE PÓLIZA: TG - 31 - 56

No. DE ENDOSO: 7

Página 3 de 5

RIESGOS CUBIERTOS Y LIMITES DE RESPONSABILIDAD

INCISO : 14
DIRECCION: COL. FLORESTA, CASA 2, BLOQUE 6, DISTRITO CENTRAL
PAIS : HONDURAS DEPARTAMENTO: FCO. MORAZAN
MUNICIPIO: DISTRITO CENTRAL COLONIA : COLONIA
BIEN : CONTRATO:

*** OBJETO DE SEGURO: INFELIDAD DEL EMPLEADO ***

COBERTURA SUMA ASEGURADA
-AMPARA LAS PÉRDIDAS ECONÓMICAS QUE SUFRA EL BENEFICIARIO DERIVADAS DE UN ACTO DE INFIDELIDAD COMETIDO POR EL AFIANZADO MIENTRAS REALIZA LAS FUNCIONES DEL PUESTO INDICADO EN LA SOLICITUD DE FIANZA, OCURRIDO DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA.

CUBRIRÁ ADEMÁS LOS SINIESTROS QUE OCURRAN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE AMPARA EN HONDURAS SIEMPRE Y CUANDO EL AFIANZADO SOLICITE DICHA EXTENSIÓN DE COBERTURA Y LA AFIANZADORA BRINDE POR ESCRITO LA ACEPTACIÓN CORRESPONDIENTE.

SUMA ASEGURADA	L.	500,000.00
SUMA ASEGURADA TOTAL	L.	500,000.00



FIANZAS DE FIDELIDAD EMPRESARIAL

No. DE PÓLIZA: TG - 31 - 56

No. DE ENDOSO: 7

Página 4 de 5

NOTA ACLARATORIA

A SOLICITUD DEL ASEGURADO Y A PARTIR DEL 01 DE JULIO DEL 2022, SE INCLUYE EN LA COBERTURA DE LA FIANZA ARRIBA ANOTADA EL SIGUIENTE AFIANZADO:

Nombre	Cargo	SUMA AFIANZADA
JORGE ALBERTO CORRALES MC CARTHY	SUB DIRECTOR TECNICO EN AERONAUTICA CIVIL	500,000.00

EN CONSECUENCIA SE PERCIBE POR PARTE DEL ASEGURADO LA PRIMA QUE APARECE AL PIE DEL PRESENTE ENDOSO. LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA NO SUFREN NINGUNA MODIFICACIÓN.

PRIMA A PERCIBIR..... LPS. 4,347.95

FIANZAS DE FIDELIDAD EMPRESARIAL

No. DE PÓLIZA: TG - 31 - 56

No. DE ENDOSO: 7

Página 5 de 5

ANEXO PAGOS FRACCIONADOS

Responsable del pago: 692041 - AGENCIA HONDUREÑA DE AERONAUTICA CIVIL
Dirección de cobro: AEROPUERTO TONCONTIN, 500 MTS AL NORTE, CONTIGUO A CORREO DE HONDURAS
Adherido a y formando parte de la póliza No: LA ARRIBA INDICADA 56
Operación No: -----

La Prima y los gastos anotados en la carátula de esta Póliza ha sido calculada en base al período de vigencia solicitado por el Asegurado. Conforme lo estipulado en el Artículo 1130 del Código de Comercio la prima deberá pagarse en el momento de la celebración del contrato, salvo pacto en contrario.

Por el presente anexo se hace constar que se conviene entre el Asegurado y la Compañía, como pacto en contrario, modificar el pago en la siguiente forma:

Prima de Contado:	L.	4,347.95
Costo de Fraccionamiento:	L.	0.00
Contribución bomberos	L.	0.00
Prima Total	L.	4,347.95

Detalle de pagos

No. de Pago	Fecha de Vencimiento	Prima Total
1	21/10/2022	L. *****4,347.95
Total prima (incluye Costos de Fraccionamientos, Gastos de Emisión e Impuestos)		L. *****4,347.95

De no cumplir el Asegurado con la forma de pago convenida, la Compañía procederá según lo dispuesto en el Artículo 1133 del Código de Comercio, que establece un plazo de 15 días después del requerimiento de pago para hacer efectivo el saldo, caso contrario quedarán en suspenso los efectos de la póliza, rescindiéndose el contrato 10 días después del plazo mencionado. En todo caso, la Compañía tendrá derecho a percibir la prima devengada por el periodo transcurrido de vigencia aplicándose tarifa de corto plazo y podrá exigir el pago mediante la vía ejecutiva.

Si el incumplimiento del asegurado fuese con el primer pago, no habrá pacto en contrario y el contrato se resolverá de conformidad con la cláusula sexta de las condiciones generales de la póliza.

Queda perfectamente entendido y convenido que en caso de siniestro y no obstante el acuerdo de pagos fraccionados, al momento de hacer efectiva la indemnización, el Asegurado deberá cancelar la totalidad de la prima independientemente que las cuotas restantes hayan llegado a su fecha de vencimiento.

En fe de lo cual se firma y sella el presente anexo, en Tegucigalpa, M.D.C., a los 21 días del mes de Octubre de 2022.



FIANZAS DE FIDELIDAD EMPRESARIAL

No. DE PÓLIZA: TG - 31 - 56

No. DE ENDOSO: 8

Página 1 de 5

INCLUSIÓN DE ASEGURADOS FIANZAS DE FIDELIDAD

EMITIDO EN LEMPIRA

AFIANZADO: 692041 - AGENCIA HONDUREÑA DE AERONAUTICA CIVIL
IDENTIDAD/RTN: 08019995223540
DIRECCION: AEROPUERTO TONCONTIN, 500 MTS AL NORTE, CONTIGUO A CORREO DE HONDURAS
TELEFONO(S):
COLONIA: 15 DE SEPTIEMBRE
MUNICIPIO: DISTRITO CENTRAL
DEPARTAMENTO: FCO. MORAZAN
TIPO DE OPERACION: SEGURO DIRECTO

AGENTE: 216 OFICINA PRINCIPAL - 10
TELEFONO:

VIGENCIA DE LA POLIZA

DESDE: 09/06/2022

HASTA: 01/01/2023

Ambas fechas a las 12:00 hrs, Hora local de Honduras

Seguros Atlántida, S.A. denominada en adelante la Afianzadora y de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares estipuladas en la póliza, teniendo prelación las últimas sobre las primeras, emite el presente según los Riesgos Cubiertos y Límites de Responsabilidad descritos más adelante

Suma Asegurada:	L.	500,000.00
Prima Gravada:	L.	4,232.88
Prima Exenta:	L.	0.00
Prima Comercial:	L.	4,232.88
Gastos De Emisión:	L.	0.00
I.S.V.:	L.	634.93
Prima Total:	L.	4,867.81

QUEDA ENTENDIDO Y ACORDADO QUE EL ASEGURADO Y SEGUROS ATLANTIDA. HAN LEIDO LAS CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y ENDOSOS QUE FORMAN PARTE DE ESTA PÓLIZA. EN FE DE LO CUAL SE FIRMA EN HONDURAS HOY, 21 de Octubre de 2022.


FIRMA AUTORIZADA



GERENCIA GENERAL
SEGUROS ATLANTIDA


FIANZAS DE FIDELIDAD EMPRESARIAL
No. DE PÓLIZA: TG - 31 - 56
No. DE ENDOSO: 8

Página 2 de 5

FIANZAS DE FIDELIDAD

Seguros Atlántida, S.A., con domicilio en Tegucigalpa, M.D.C., República de Honduras, C.A., denominada de aquí en adelante la Afianzadora, garantiza por la presente fianza al Beneficiario por las actuaciones del Afianzado en el desempeño de su cargo, Según se describe en la solicitud y en las condiciones generales y particulares adjuntas, las cuales aceptan las partes contratantes como parte integrante del presente contrato.

En testimonio de lo cual, la Afianzadora firma la presente en la misma fecha que se indica en la vigencia de las Condiciones Particulares.

Las condiciones particulares tienen prelación sobre las generales


FIRMA AUTORIZADA
SEGUROS ATLANTIDA S.A.
TEGUIGALPA, M.D.C.


SEGUROS ATLANTIDA S.A.
GENERAL
TEGUIGALPA, M.D.C.


FIRMA AFIANZADO
ORIGINAL

FIANZAS DE FIDELIDAD EMPRESARIAL

No. DE PÓLIZA: TG - 31 - 56

No. DE ENDOSO: 8

Página 3 de 5

RIESGOS CUBIERTOS Y LIMITES DE RESPONSABILIDAD

INCISO : 15
DIRECCION: COL. EL PRADO, CALLE PRINCIPAL DISTRITO CENTRAL
PAIS : HONDURAS DEPARTAMENTO: FCO. MORAZAN
MUNICIPIO: DISTRITO CENTRAL COLONIA : PRADO
BIEN : CONTRATO:

*** OBJETO DE SEGURO: INFELIDAD DEL EMPLEADO ***

COBERTURA SUMA ASEGURADA
-AMPARA LAS PÉRDIDAS ECONÓMICAS QUE SUFRA EL BENEFICIARIO DERIVADAS DE UN ACTO DE INFIDELIDAD COMETIDO POR EL AFIANZADO MIENTRAS REALIZA LAS FUNCIONES DEL PUESTO INDICADO EN LA SOLICITUD DE FIANZA, OCURRIDO DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA.

CUBRIRÁ ADEMÁS LOS SINIESTROS QUE OCURRAN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE AMPARA EN HONDURAS SIEMPRE Y CUANDO EL AFIANZADO SOLICITE DICHA EXTENSIÓN DE COBERTURA Y LA AFIANZADORA BRINDE POR ESCRITO LA ACEPTACIÓN CORRESPONDIENTE.

SUMA ASEGURADA	L.	500,000.00
----------------	----	------------

SUMA ASEGURADA TOTAL	L.	500,000.00
----------------------	----	------------



FIANZAS DE FIDELIDAD EMPRESARIAL

No. DE PÓLIZA: TG - 31 - 56

No. DE ENDOSO: 8

Página 4 de 5

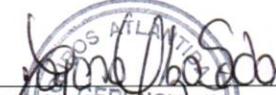
NOTA ACLARATORIA

A SOLICITUD DEL ASEGURADO Y A PARTIR DEL 09 DE JUNIO DEL 2022, SE INCLUYE EN LA COBERTURA DE LA FIANZA ARRIBA ANOTADA EL SIGUIENTE AFIANZADO:

Nombre	Cargo	SUMA AFIANZADA
ESTEFHANY EDITH NOLASCO ESTRADA	SUB DIRECTOR ADMINISTRATIVO	500,000.00

EN CONSECUENCIA SE PERCIBE POR PARTE DEL ASEGURADO LA PRIMA QUE APARECE AL PIE DEL PRESENTE ENDOSO.
LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA NO SUFREN NINGUNA MODIFICACIÓN.

PRIMA A PERCIBIR..... LPS. 4,867.81


FIRMA AUTORIZADA



SEGUROS ATLANTIDA


FIANZAS DE FIDELIDAD EMPRESARIAL

No. DE PÓLIZA: TG - 31 - 56

No. DE ENDOSO: 8

Página 5 de 5

ANEXO PAGOS FRACCIONADOS

Responsable del pago: 692041 - AGENCIA HONDUREÑA DE AERONAUTICA CIVIL
Dirección de cobro: AEROPUERTO TONCONTIN, 500 MTS AL NORTE, CONTIGUO A CORREO DE HONDURAS
Adherido a y formando parte de la póliza No: LA ARRIBA INDICADA
Operación No: 56

La Prima y los gastos anotados en la carátula de esta Póliza ha sido calculada en base al período de vigencia solicitado por el Asegurado. Conforme lo estipulado en el Artículo 1130 del Código de Comercio la prima deberá pagarse en el momento de la celebración del contrato, salvo pacto en contrario.

Por el presente anexo se hace constar que se conviene entre el Asegurado y la Compañía, como pacto en contrario, modificar el pago en la siguiente forma:

Prima de Contado:	L.	4,867.81
Costo de Fraccionamiento:	L.	0.00
Contribución bomberos	L.	0.00
Prima Total	L.	4,867.81

Detalle de pagos

No. de Pago	Fecha de Vencimiento	Prima Total
1	21/10/2022	L. *****4,867.81
Total prima (incluye Costos de Fraccionamientos, Gastos de Emisión e Impuestos)		L. *****4,867.81

De no cumplir el Asegurado con la forma de pago convenida, la Compañía procederá según lo dispuesto en el Artículo 1133 del Código de Comercio, que establece un plazo de 15 días después del requerimiento de pago para hacer efectivo el saldo, caso contrario quedarán en suspenso los efectos de la póliza, rescindiéndose el contrato 10 días después del plazo mencionado. En todo caso, la Compañía tendrá derecho a percibir la prima devengada por el periodo transcurrido de vigencia aplicándose tarifa de corto plazo y podrá exigir el pago mediante la vía ejecutiva.

Si el incumplimiento del asegurado fuese con el primer pago, no habrá pacto en contrario y el contrato se resolverá de conformidad con cláusula sexta de las condiciones generales de la póliza.

Queda perfectamente entendido y convenido que en caso de siniestro y no obstante el acuerdo de pagos fraccionados, al momento de hacer efectiva la indemnización, el Asegurado deberá cancelar la totalidad de la prima independientemente que las cuotas restantes hayan llegado a su fecha de vencimiento.

En fe de lo cual se firma y sella el presente anexo, en Tegucigalpa, M.D.C., a los 21 días del mes de Octubre de 2022.

